

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias, trimestre.....	Ptas. 3
Extranjero, ídem.....	10
Ultramar, ídem.....	15
Número suelto, 50 céntimos	



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES
Sacramento, 2. — Madrid

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del excelentísimo Ayuntamiento

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 14 del actual.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARÍA: Subastas para contratar el suministro de efectos de espartería con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales, y pendientes de celebración.—Concurso para contratar la cesión gratuita del Teatro Español.—Anuncios para contratar el suministro de 60 cascos con destino al personal del Cuerpo de Bomberos; para reclamaciones por el proyecto de enlace de las calles del Clavel y Campoamor; de los pliegos de condiciones de concursos y subastas que se expresan; referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales, y del situado de puestos de la verbena de la Natividad de Nuestra Señora.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, Sección de Obras de construcción del Ensanche y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Cementerios: Autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. Habilidadación del material: Relación de cuentas pertenecientes al segundo trimestre de 1931.

INTERVENCIÓN: Exposición de la matrícula del arbitrio sobre los perros.—Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche e Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal. Denuncias y juicios celebrados en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

BENEFICENCIA: Estadística de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas del mes de junio último.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 6 al 12 de agosto de 1931.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1807.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1931, CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Buceta, Cámara, Cantos, Coca, Cordero, Fernández Quer, García Santos, Henche, Layús, Marcos, Martínez Gil, Muiño, Pelegrín, Regúlez, Rodríguez González, Sabórit, Salazar Alonso y Talarquer. Excusó su asistencia el Sr. De Miguel.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en la que propone que el Ayuntamiento se dirija al Gobierno en solicitud de que dicte resolución en el sentido de que, en el plazo más breve posible, prosigan los trabajos necesarios para la más rápida terminación del ferrocarril directo de Madrid a Burgos, cuyas obras están suspendidas hace algún tiempo, con el consiguiente perjuicio, de una parte por tratarse de un problema que ha de redundar en beneficio de esta capital, y de otra para la resolución del problema del paro obrero.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento informe de la Intervención de 31 de julio último manifestando que el gasto de 3.000 pesetas, a que asciende el importe de los haberes de los dos Ayudantes eventuales adscritos al Servicio de Alumbrado, D. José Burgos y D. Adolfo García Lozano, nombrados por acuerdo del Ayuntamiento, de 12 de junio próximo pasado, puede tener aplicación, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del reglamento de Hacienda municipal, al crédito del capítulo XVII, Imprevistos, toda vez que el mencionado gasto no tiene aplicación directa a ninguno de los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Interior, y teniendo en cuenta, por otra parte, que el Ayuntamiento al adoptar dicho acuerdo debió efectuarlo en virtud de las razones de urgencia expuestas en el oficio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, que figura en el expediente, reflejadas en la moción presentada por la Alcaldía.

A petición del Sr. Muiño quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de un informe de la Comisión de Abastos proponiendo se desestime la concesión de un préstamo solicitado por la Cooperativa de Empleados y Obreros ferroviarios para la instalación de una fábrica de pan.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en el que propone, deseando que las Comisiones permanentes del Ayuntamiento cuenten con el máximo asesoramiento que facilite su interesante labor, el nombramiento de Vocal de la Comisión de Hacienda del Concejal de esta Corporación D. Manuel Rodríguez y González.

4.º Quedar enterado y aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, dando cuenta de una comunicación del señor Gobernador del Banco de España participando que el Consejo general de dicha entidad, en sesión de 20 del próximo pasado mes de julio, y accediendo a lo solicitado con fecha 8 del mismo por la Corporación municipal, ha acordado conceder a la misma la apertura de una cuenta de crédito por 8.000.000 de pesetas efectivas, con la garantía de 13.750.000

pesetas nominales en Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931, al 5,50 por 100, que se admitirán hasta por el 70 por 100 de su valor efectivo, según cotización, devengando dicha cuenta el 6 por 100 de interés anual y el 1 por 1.000 de comisión al trimestre.

Votó en contra el Sr. Regúlez.

5.º Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, dando cuenta de la dimisión presentada por D. Trifón Gómez San José del cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aceptar la precedente renuncia y proceder a la elección para cubrir dicha vacante con arreglo a lo expuesto en el artículo 56 de la ley Municipal de 1877, siendo elegido séptimo Teniente Alcalde, como resultado de la votación llevada a cabo al efecto, D. Eduardo Alvarez Herrero.

6.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Concejal D. Enrique Fraile, fecha 8 del corriente, solicitando la concesión de la oportuna licencia por dos meses por tener necesidad de ausentarse de Madrid para atender al restablecimiento de su salud.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, conforme con las apreciaciones contenidas en el informe de los señores Letrados consistoriales de 31 del pasado mes de julio, que figura unido al decreto, se desestime el recurso de reposición del acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de las bases de reorganización del Servicio de Limpiezas, en la parte relativa a Vigilantes y Cabos, interpuesto por D. Federico García y otros tres Vigilantes de dicho Servicio; debiendo notificarse este acuerdo a los interesados, con las advertencias legales oportunas.

8.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Dalmacio Yanguas de Andrés, a Logroño.

D. Eusebio Lobo Pecharromán, a Villaverde (Madrid).

D. Abelardo Palanca Pons, con su esposa doña María de los Desamparados Pastor Blasco, hija doña María de los Desamparados Palanca Pastor y sirvienta doña Cecilia Sánchez González, a Valencia.

D. Luis Baillo Manso, con su esposa doña Matilde Porlier Ugarte e hijos doña María Matilde, D. Jaime Luis, doña María Sofía, D. Javier, doña María Natividad, doña María Luisa y doña María Inés Baillo Porlier, a Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

D. Alberto Pareja Mijares, con su esposa doña Irene Díez Canseco, a París (Francia).

Doña Rosario Castilla del Val, a Logroño.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 3.ª—Policía urbana

A petición del Sr. Buceta quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la modificación del párrafo 4.º del artículo 117 del reglamento del Cuerpo de Policía urbana, sobre jubilación de los individuos del mismo que se inutilicen en actos del servicio, y, en su caso, pensión a la viuda con cargo a los fondos municipales, adoptándose el acuerdo con efectos retroactivos.

Comisión 4.ª—Fomento

9.º Se dió cuenta de un dictamen, fecha 1 del corriente, con motivo de instancia del obrero eventual del Ramo de Vías públicas, accidentado en el trabajo, D. José Peinado Alonso, solicitando un destino compatible con su estado físico o la indemnización correspondiente, y en cuyo dictamen, visto el informe del Ingeniero Jefe del expresado Ramo, que afirma que todas las plazas vacantes se amortizan, y teniendo en cuenta que la regla 4.ª del artículo 148 del Código de Trabajo concede exclusivamente a los incapacitados parcialmente para la profesión habitual la indemnización de un año de jornal, propone se conceda a dicho señor la cantidad de 1.825 pesetas, importe de un año del salario de 5 pesetas que percibía, abonable con cargo al capítulo IX, artículo 3.º, con-

cepto 439 del vigente presupuesto; haciéndose notar a la Corporación municipal la libérrima facultad que tiene para conceder el destino compatible con su estado físico que solicita el mencionado operario, si así lo estima conveniente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó conceder la indemnización propuesta.

Comisión 6.ª—Ensanche

10. Autorizar, de conformidad con lo informado por la Intervención, Secretario general y Gerente de los Servicios técnicos, a los efectos del artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal, el suplemento de crédito que figura en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, para gastos diversos que ocasione la negociación de las Obligaciones garantizadas del Ensanche, mediante transferencia de la consignación de 15.523.048,60 pesetas, que figuran en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 14 del indicado presupuesto extraordinario; cumpliéndose para esta operación las formalidades que exigen los artículos 303 del vigente Estatuto Municipal y 12 del reglamento de Hacienda para su aplicación.

Votó en contra el Sr. Regúlez.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª—Gobernación

11. Conceder al Médico supernumerario de la Beneficencia Municipal, D. Juan Garrido Lestache, de conformidad con lo informado por el Decanato de dicha dependencia, la excedencia en dicho cargo que tiene solicitada para atender a la resolución de asuntos propios, y que la vacante que resulte como consecuencia de la concesión anterior sea amortizada, interpretándose así el criterio y principios básicos de la reorganización del servicio de que se trata.

12. Conceder al Practicante segundo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal, D. Pablo López de Pablos, la excedencia en el mencionado cargo a petición propia, y que la vacante que resulte como consecuencia de esta concesión sea amortizada, interpretándose así el criterio y principios básicos de la reorganización del servicio de que se trata.

13. Jubilar al funcionario técnico de Administración D. Angel Díez Pensabene, y asignarle el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales que por clasificación le corresponde, 80 por 100 del de 15.000 pesetas que le sirve de regulador; debiendo empezar a devengarse los haberes pasivos desde el día siguiente al en que por el Ayuntamiento se adopte el oportuno acuerdo.

14. Elevar la oportuna solicitud al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, de conformidad con la proposición del Sr. Saborit, fecha 28 de julio último, interesando que el Teatro de la Princesa, hoy propiedad del Estado, se denomine en lo futuro de María Guerrero.

A petición del Sr. Regúlez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que no se acceda a la celebración de una sesión extraordinaria interesada por el Concejal Sr. De Miguel para estudiar un proyecto encaminado a solicitar la autonomía administrativa de Castilla la Nueva.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que legalmente no ha lugar a conceder la jubilación interesada por un Ingeniero de la Sección de Alumbrado.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara de nuevo este expediente a estudio de la Comisión.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo los ascensos y corridas de escalas reglamentarias por jubilación de un Médico segundo de la Beneficencia Municipal, con amortización de las resultas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera este expediente a estudio de la Comisión.

Comisión 2.ª—Hacienda

15. Acordar, en vista de lo interesado por el señor Habilitado del material y de conformidad con lo informado por la Intervención, que los créditos consignados en el vigente pre-

supuesto de gastos del Interior y figurados en el capítulo X, artículos 1.º y 2.º, conceptos 458 y 474, «Para alumbrado de los edificios y locales de Escuelas nacionales» y «Para gastos de alumbrado de Grupos y Escuelas municipales de sostenimiento voluntario», sean incrementados en 3.000 pesetas cada uno, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1930, por existir la necesaria posibilidad económica y legal para verificarlo; debiendo, al formalizarse el presupuesto próximo, ser tenida en cuenta la insuficiencia de la dotación presupuestaria existente en dichos conceptos en el vigente, para que sean aumentados éstos en la proporción que impone la realidad de las atenciones a cubrir, previa la tramitación legal que es de rigor.

Votaron en contra los Sres. Layús y Regúlez.

16. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con los informes de la Intervención, Comité técnico ejecutivo y la Secretaría general, que el crédito figurado en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto extraordinario del Interior de 1931, extendido «Para pago del quebranto de emisión, corretaje oficial de Agentes de Bolsa, prima de seguro de colocación de las Obligaciones en su caso y gastos que originen las suscripciones públicas y la apertura de cuentas corrientes», se suplemente en la suma de pesetas 3.000.000, mediante transferencia de la expresada cantidad del crédito de 24.567.255,63 pesetas consignado en el capítulo VI, artículo 3.º, concepto 54 del mismo presupuesto extraordinario, que ofrece hoy una disponibilidad de pesetas 7.018.904,29, sobre la que no existe liquidada ni contraída obligación alguna, previa la tramitación legal acostumbrada.

Votaron en contra los Sres. Layús y Regúlez.

17. Coadyuvar a la Administración, en vista de las apreciaciones contenidas en el informe de los Letrados consistoriales de 23 del pasado mes de julio, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Antonio Martín Bosch y hermanos contra fallo del económico-administrativo de la provincia de 28 de noviembre de 1930 con motivo de su reclamación contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de las fincas que heredaron del Marqués de Linares.

18. Acatar, en vista de las apreciaciones contenidas en el informe de los Letrados consistoriales de 17 de julio próximo pasado, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Manuel de Justo y Sánchez-Blanco contra acuerdo municipal sobre devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre licencias de obras en la finca número 3 duplicado de la calle de las Velas, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara en su lugar que procede devolver al reclamante la cantidad de 631,28 pesetas ingresadas indebidamente por el expresado concepto.

19. Oficiar a la Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, por conducto de la Delegación de Hacienda, en vista de lo actuado en el expediente y teniendo en cuenta la buena disposición de dicha Compañía en cuanto al acuerdo que ha de tener lugar sobre la cuantía que como compensación preceptúa el párrafo tercero del artículo 13 del decreto-ley de 27 de junio de 1927 por la inspección de los arbitrios e impuestos de consumo sobre el petróleo y sus derivados, participando que la disposición en que se encuentra la Corporación municipal para la compensación que establece el párrafo y artículo antes citados es la de establecer unas bases en las que pudiera señalarse un aumento bienal del 20 por 100 sobre la obtenida en el bienio anterior, y cuyo aumento será constante en el transcurso del tiempo.

20 a 25. Se dió cuenta de los seis siguientes dictámenes proponiendo se aprueben los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en los respectivos expedientes, formulados por las dependencias correspondientes en debido acatamiento a lo dispuesto por decreto de la Alcaldía Presidencia de 27 de junio próximo pasado, y con sujeción a los mismos llevar a cabo la enajenación en pública subasta, con arreglo a lo dispuesto en la materia, de los solares sitos en la del General Alvarez de Castro, esquina a la de Viriato; en la de Rafael Calvo, 1, con vuelta a la de

Fernández de la Hoz; en el paseo de las Acacias, con vuelta a la calle del Laurel, 6; en la del Humilladero, 13, con vuelta a la de la Sierpe, 10, y en la plaza del Conde de Toreno, 4, señalados en el inventario de propiedades y derechos de la Villa, rectificado con fecha 29 de diciembre de 1930, con los números 99, 100, 120, 122, 127 y 135, respectivamente; debiendo, con arreglo al Real decreto de 2 de abril de 1930, recabarse de la Superioridad, una vez aprobados estos asuntos, la oportuna autorización, en la forma prevenida en la Real orden de 18 de junio del mismo año.

Y previas manifestaciones que constan en acta fueron aprobados los precedentes dictámenes, con la enmienda verbal del Sr. Buceta de que en igualdad de condiciones sea preferido el que ofrezca construir con la mayor rapidez.

26. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se aprueben los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes en debido acatamiento a lo dispuesto por decreto de la Alcaldía Presidencia de 27 de junio próximo pasado, y con sujeción a los mismos llevar a cabo la enajenación en pública subasta, con arreglo a lo dispuesto en la materia, del solar sito en la calle de Bordadores, 2 al 8, con vuelta a la calle Mayor, procedente de la expropiación llevada a cabo para ensanche de la primera de las citadas vías; debiendo, con arreglo al Real decreto de 2 de abril de 1930, recabarse de la Superioridad la oportuna autorización, en la forma prevenida en la Real orden de 18 de junio del mismo año.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el precedente dictamen, con la enmienda verbal del Sr. Buceta de que en igualdad de condiciones sea preferido el que ofrezca construir con la mayor rapidez.

Comisión 3.ª—Policía urbana

27. Acordar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que la Corporación se muestre parte en el sumario que se sigue por el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio por robo en la Casa de Campo, que ha sido valorado en 250 pesetas, a cuyo efecto se remitirá la oportuna certificación al señor Procurador Jefe de los consistoriales para que bajo la dirección del Letrado que se designe por el señor Decano de los Letrados consistoriales se dé cumplimiento a lo acordado.

28. Acordar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que la Corporación se muestre parte en el sumario que se sigue por el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio por robo de 30 metros de lona del campo de polo de la Casa de Campo, que en su mayor parte apareció escondida en una alcantarilla próxima al casetón en que estaba recogida, faltando sólo una cortina cuyo valor no excede de 25 pesetas; debiendo, a los efectos indicados, darse a este asunto la misma tramitación que para el anterior.

29 a 42. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por el Negociado y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A Sotorrio Hermanos, a D. Manuel Otero y a doña Amparo Martínez, para establecer droguerías en las calles de Serrano, 88; Avenida de Pablo Iglesias, 34, y Núñez de Balboa, 17, respectivamente.

A D. Gabriel Tabuyo, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la calle de Almansa, 22.

A D. Julio Fernández, para instalar un aparato de Rayos X con una conmutatriz de seis caballos de fuerza en la calle de Alarcón, 10.

A D. Ramón Muratel Andrés, a D. Aquilino Aybar Nuedo y a D. José María Acero, para establecer carbonerías en las calles de Méjico, 5; Constancia, 29, y Juan de la Hoz, 22, respectivamente.

A D. Gabriel Perea Castillo, para establecer una imprenta e instalar una minerva accionada por un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la calle de Argumosa, 7.

A D. Miguel Santos, para establecer un taller de broncista e instalar dos electromotores de un caballo de fuerza en la calle de Lorenza Correa, 10.

A la Sociedad anónima Mestre y Blatge, para establecer un taller de bronce y pulidor e instalar tres electromotores con fuerza total de 4,75 caballos en el paseo de las Delicias, 84.

A D. Antonio Núñez, para establecer un taller de herrero cerrajero e instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la calle de las Delicias, 15; con observancia en estos cuatro últimos casos de las disposiciones vigentes y que puedan dictarse, relativas a trabajo, sanidad e higiene.

43. Denegar a D. Martín Martínez la licencia de apertura solicitada para instalar un depósito cerrado de maderas en la Ronda de Valencia, 3 provisional, en vista de los informes que obran en el expediente del señor Arquitecto Director de Incendios y señores Letrados consistoriales, contrarios a la concesión de la licencia, y teniendo en cuenta que el local no reúne las condiciones que señalan las bases aprobadas en 4 de agosto de 1911 para los almacenes de madera, ya que no existe la necesaria zona de aislamiento.

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento de una Comisión compuesta de dos obreros, dos patronos y dos técnicos municipales, presididos por el señor Concejal Delegado del Tráfico, que estudie cuantos factores afecten a la industria de taxímetros de alquiler y proponga las soluciones que estime convenientes, antes del día 15 de septiembre próximo; que entretanto se suprima la concesión de nuevas licencias, y que se mantengan los acuerdos hoy en vigor en cuanto a tarifas se refieren.

Comisión 4.^a—Fomento

44. Acceder, en vista de los informes de la Asesoría y de la Intervención, que figuran en el expediente, a lo solicitado por D. Luis Martínez Kleiser para que se le devuelva la suma de 5.837,30 pesetas, parte de la cantidad que se retuvo a responder de la cancelación de una carga que pesaba sobre la finca número 4 moderno y 7 antiguo de la calle de Manuel Fernández y González, expropiada por el Ayuntamiento; pero debiendo quedar en depósito la suma de 188,30 pesetas, equivalente al 18,33 por 100 que el mencionado señor tenía en la finca, y que le corresponden en la carga de farol y sereno, que aún queda sin cancelar, con lo que, según la liquidación practicada por dicha Intervención, la suma a devolver al mismo es de 5.649 pesetas, previo cumplimiento, al efecto, de los trámites indicados por dicha dependencia en cuanto a retirada del antiguo depósito y constitución de otro nuevo.

45. Sobreseer y archivar el expediente incoado a virtud de oficio del Juez militar instructor de la causa seguida al soldado del Regimiento de Húsares de la Princesa Juan Lorite, por daños producidos en una farola del alumbrado público de la calle de Génova, en vista de lo informado por los señores Letrados consistoriales y por considerar que se trata de un caso fortuito, que la autoridad militar ha eximido de responsabilidad al autor material del hecho y que éste es insolvente, y la acción civil que pudiera entablarse habría de ser subsidiaria y los gastos que originara acaso superiores al importe del daño.

46. Devolver a D. Fernando Morán, contratista que fué para la construcción y conservación de pavimentos con material granítico de pórfido en las vías públicas de este Municipio hasta 31 de marzo de 1931, la fianza de 30.905 pesetas que oportunamente consignó para responder del cumplimiento de dicha contrata, toda vez que de los informes emitidos por el señor Ingeniero Jefe de Vías públicas y la Intervención, así como de las certificaciones, recibos y demás documentos unidos al expediente, resulta que en efecto la expresada contrata tuvo su término en la indicada fecha, después de cumplir todas las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente que sirvió de base para la adjudicación, como asimismo han sido satisfechos por el contratista todos los impuestos aplicables a la contrata y ejecución de las obras que ésta comprende.

47. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente, que por la Dirección de Vías y Obras, y aprovechando los trabajos ejecutados por el ferrocarril directo de Madrid a la sierra del Guadarrama, que se custodian en el mismo servicio, se proceda, con la mayor urgencia posible, a realizar los estudios necesarios para poder presentar ante la Superioridad el proyecto de autopista de la misma denominación; debiendo hacerse constar que el conocimiento de la cifra del presupuesto y del número de Ayuntamientos o, en su caso, provincias interesadas en obra de esta importancia determinará, en momento

oportuno, la conveniencia de recabar colaboraciones para realizarla si fuera preciso, dado que es propósito de la Comisión dictaminadora que la explotación de la autopista para el transporte de viajeros se realice por el sistema de trolebús.

48. Autorizar al señor Ingeniero Director de los Canales del Lozoya para la apertura de los pozos necesarios en las calles de Santa Engracia, Bravo Murillo y María Zayas, con el fin de acometer las galerías subterráneas que constituyen las obras de unión del cuarto depósito con las existentes, en vista de lo informado por la Dirección de Obras sanitarias y las prescripciones en el mismo contenidas y siempre que no resulten afectadas las construcciones enclavadas en el recorrido de aquellas ni se entorpezca el tránsito público ni ninguno de los servicios establecidos, y que se coloquen vallas o cualquier otro género de cerramiento en los puntos de apertura de los pozos; debiendo dar aviso al servicio municipal de Obras sanitarias de cualquier obstáculo que surja durante la ejecución de los trabajos y resultar responsable la entidad de referencia de los daños o perjuicios que pudiera originar a tercero.

49. Obligar, en vista de lo actuado en el expediente, al propietario de la finca número 84 de la calle de Atocha a reformar, con sujeción a los preceptos de las Ordenanzas municipales, el mirador construido en la misma con exceso de vuelo sobre el consentido por dichas Ordenanzas; debiendo pasar el expediente a la Comisión de responsabilidades, a efectos de la exigencia de las que puedan derivarse por el hecho expresado.

50. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con arreglo a los mismos anunciar concurso para la instalación de un montacargas en el Mercado de Vallehermoso; debiendo tramitarse por la Comisión de Hacienda la necesaria habilitación del crédito de 10.000 pesetas en que se fija el coste de la instalación, a cuyo efecto se dispone de tiempo suficiente, dado que el plazo del concurso, según el artículo 1.^o del pliego de las condiciones facultativas, es de sesenta días hábiles.

51. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con arreglo a los mismos anunciar concurso para la instalación de alumbrado y fuerza en el Mercado de Vallehermoso; debiendo tramitarse por la Comisión de Hacienda la necesaria habilitación del crédito de 12.250 pesetas en que se fija el coste de la instalación, a cuyo efecto se dispone del mismo tiempo que se indica para el anterior.

52. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas, presupuesto y pliego de las económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con sujeción a los mismos anunciar subasta para el suministro de combustible con destino a los distintos servicios y dependencias municipales hasta 31 de diciembre de 1933.

53 a 64. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Delfín Delgado González, Subdirector de la Unión Eléctrica Madrileña, para construir las fundaciones de un grupo convertidor en la Central del Mediodía, sita en la calle del Gobernador, 24.

A D. Mariano Cernuda Castellano, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la finca número 1 de la calle de Arlabán.

A doña Rosario Martín de Oliva, para ejecutar obras de ampliación en la calle de Valenzuela, 4.

A D. Jesús Ussía y Cubas, para instalar un ascensor y un montacargas eléctricos accionados con motor de ocho caballos de fuerza, una caldera de calefacción y para alquilar la finca número 32 de la calle de Eduardo Dato, con la obligación expresa por parte del propietario de instalar una malla muy tupida o cualquier otro procedimiento que cierre los espacios de los barrotes establecidos en las barandillas de la escalera para evitar cualquier accidente, por hallarse aquéllos muy separados, no pudiendo poner en servicio el ascensor hasta tanto que aquel defecto no sea corregido, siendo responsable de todo accidente que por la indicada deficiencia pudiera acontecer; haciéndose constar, por último, que estando la finca de que se trata enclavada en la zona de las obras de la Gran Vía estas licencias se otorgan libres de derechos, con arreglo a lo pre-

ceptuado en la ley de 18 de marzo de 1895, ratificada y ampliada por la de 8 de febrero de 1907 y el reglamento de 15 de diciembre de 1896, dictado para aplicación de la primera de aquéllas, por gozar la construcción expresada de estas exenciones.

A D. Alejo Olmeda, para realizar obras de consolidación y reforma en los corredores y cuartos interiores de la casa número 16 de la calle de Malasaña.

A doña María Martínez, viuda de Flores, para realizar obras de reforma en la finca número 16 de la calle del Noviciado.

A D. José Fernández, para realizar obras de reforma en la finca número 11 de la calle de Mira el Sol.

A D. Luis Rodríguez, para reconstruir medianerías en la calle del Amparo, 80, con vuelta a la del Espino, 5.

A D. Vicente Moro, para instalar un anuncio luminoso en la calle de Alcalá, 9.

A la Empresa Cine Imperial Palace, para instalar un anuncio luminoso en la calle de Eduardo Dato, 10, entre los pisos primero y segundo.

A doña Antonia González, para instalar una caldera de calefacción por agua en el piso primero de la casa sita en la calle de Zaragoza, 4.

A D. Salvador Suquet, para instalar una caldera de calefacción por agua en la pensión Samagueña, sita en la calle de Espoz y Mina, 4 y 6.

65 y 66. Conceder licencias a D. Marcelo Cubero y a don Manuel Peña para construir casas en el pasaje de Bellas Vistas, 4 provisional, y en la calle de San Eduardo, 6, respectivamente, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio.

Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Anzuola, 10.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Almagro, 25.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar los precedentes dictámenes.

Comisión 5.^a—Beneficencia y Sanidad

67. Autorizar al señor Director del Laboratorio Municipal para invertir los créditos de 6.000, 3.500, 2.500, 7.000, 750, 1.500, 10.500 y 3.000 pesetas, que importan en junto 34.750 pesetas, con destino a la adquisición de material, efectos y atenciones generales de dicho Laboratorio durante el segundo trimestre del actual ejercicio, con cargo, según informa la Intervención, a los créditos de 25.000, 15.000, 10.000, 30.000, 5.000, 6.000, 50.000 y 12.000 pesetas consignados en el capítulo VII, artículos 4.^o y 5.^o, conceptos 282, 283, 286, 287, 290, 292, 297 y 298, respectivamente, del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo adquirirse los materiales y efectos de las contrata que existen vigentes, y librándose al señor Director de la indicada dependencia, a justificar oportunamente, las cantidades de 6.000, 3.500 y 1.500 pesetas, que afectan a los conceptos 282, 283 y 292, respectivamente, por conceptuar dichos gastos incluidos en lo preceptuado en el artículo 91 del vigente reglamento de Hacienda municipal, y realizándose los oportunos concursos por plazo breve en aquellos suministros de los que no existe contrata; debiendo la Dirección del Servicio remitir a la Alcaldía Presidencia, por conducto de la Secretaría, a la terminación de cada mes o trimestre, según lo aconsejen la circunstancias o lo permita la clase de obra, servicio o suministro, relación detallada de los devengos producidos dentro de los créditos autorizados, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 6 de agosto de 1930.

68. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se acepte el ofrecimiento de D. Jerónimo y D. Jacinto Megías y Fernández, Directores del Instituto Llorente, de suministrar gratuitamente y por un año todo el suero antidiftérico necesario para los distintos servicios de la Beneficencia Municipal, cuyo suministro se le concedió por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de julio de 1930; debiendo constar

en acta de la Corporación un voto de gracias para dichos señores por su altruista proceder, comunicándosele seguidamente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente dictamen.

Comisión 6.^a—Ensanche

69. Aprobar un presupuesto, importante 4.683,55 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para llevar a cabo la instalación de alumbrado por gas en la calle de Embajadores, entre la glorieta y el paseo de Santa María de la Cabeza, con motivo de la pavimentación de dicha vía; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo II, artículo 6.^o, concepto 9.^o del presupuesto extraordinario de 1931.

70. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a doña Jesusa Rodríguez Gelos, viuda de Harguinder, una parcela de terreno que se le ha ocupado con servicios urbanos para la calle del Pinar, entre las de María de Molina y Valdivia, bien contenga los 226,92 metros cuadrados señalados por el Arquitecto municipal en su plano, fecha 31 de mayo de 1927, o los que en definitiva resulten de la rectificación que ha de llevar a cabo dicho facultativo con vista de los títulos de propiedad; debiendo fijarse el precio de 57,96 pesetas metro en que han valorado el terreno en cuestión los Arquitectos municipales, con arreglo al cual percibirá la interesada lo que resulte de la totalidad del mismo, en efectivo metálico y en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, con cargo al capítulo II, artículo 1.^o, concepto 4.^o, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, donde existe crédito para tales atenciones.

71. Acordar, ratificando el acuerdo de admitir la cesión gratuita de la mitad del terreno que ya tiene hecha el señor Conde de Villapadierna por medio de su representante, don Jesús Padierna, la expropiación de los 1.286,85 metros cuadrados que comprenden dos parcelas que se han ocupado para la calle del General Pardiñas de la pertenencia de dicho señor, abonándose la mitad de dicha superficie no cedida a razón de 38,62 pesetas uno, precio confirmado por la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de enero del corriente año, más el 3 por 100 de afección, que en junto suman la cantidad de pesetas 25.607,79, mitad de las 51.215,59 pesetas reconocidas en la sentencia, en efectivo metálico, con cargo al capítulo II, artículo 1.^o, concepto 4, «Expropiaciones e indemnizaciones», del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, donde existe crédito para tales atenciones, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acuerdo deberá ponerse en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo interesado en su oficio de 23 de abril último al remitir a la Alcaldía Presidencia las sentencias relacionadas con este asunto.

72. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente, la expropiación a la Sociedad Unión Bolsera Madrileña de la parcela de 461,14 metros cuadrados de terreno de su propiedad definida en el certificado expedido por el señor Arquitecto municipal con fecha 19 de diciembre de 1930, del que ya tiene conocimiento dicha Sociedad, para destinarla a la apertura de la calle de las Delicias, entre las del General Lacy y Méndez Alvaro; fijar el valor de dicha parcela en la cantidad de pesetas 12.681,35, o sea a razón de 27,50 pesetas metro cuadrado, de conformidad con lo propuesto por los Arquitectos municipales y aceptado por la Sociedad expropiada, ya que nada expuso contra dicha valoración en el plazo que para aceptarla o rechazarla se le concedió a su Director-Gerente, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 del reglamento de obras, servicios y bienes municipales; autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 110 del referido reglamento, ordene depositar al señor Depositario municipal en la Caja general de este nombre la cantidad de 12.681,35 pesetas en efectivo metálico a nombre de la Sociedad anónima Unión Bolsera Madrileña, como valor de la parcela que se le expropia para la calle de las Delicias, a disposición de la Alcaldía Presidencia, con el fin de que pueda incautarse la Corporación municipal de la indicada parcela una vez autorizada para ello por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; debiendo ser cargo dicha cantidad al capítulo II, artículo 1.^o, concepto 4.^o del

presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en el que, según la Intervención, existe crédito para estas atenciones; y, por último, que el depósito aludido se constituya con los beneficios concedidos en el artículo 29 de la ley de Expropiación forzosa y 113 del aludido reglamento, y que en tiempo oportuno se otorgue la correspondiente escritura de venta con la Sociedad de referencia, la cual deberá acreditar previamente la inscripción a su favor del terreno expropiado y su libertad de cargas sin limitación de tiempo.

73. Apropiar, en vista de lo actuado en el expediente, al solar que posee D. Teodoro Vega con fachada a la calle de Joaquín Costa una parcela comprensiva de 41,89 metros cuadrados que, propiedad de la Villa, ha quedado fuera de la calle mencionada a virtud de la variación de su eje, al precio fijado por los Arquitectos municipales de 103,04 pesetas uno; debiendo ingresar su importe, que asciende a 4.316,34 pesetas, en los fondos del Ensanche previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura, entregándose en este caso al adquirente el título de dominio que de la finca hipotecaria número 1.339, de la que se segrega aquella parcela, tiene el Municipio.

74 a 83. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes relativas a sanidad e higiene de viviendas:

PARA CONSTRUIR CASAS

A doña Prudencia Martínez, en la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta a la de Blasco de Garay.

A D. José Oliveros, en la Avenida del Doctor Esquerdo número 28.

A D. Telesforo Bustamante, en la calle de Málaga, 3 provisional.

A D. Vicente Jiménez, en la calle del Empecinado, 4.

PARA EJECUTAR DIVERSAS CONSTRUCCIONES

A D. J. Letamence, para cobertizos, en la calle de Juan de Mariana, sin número; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que de un modo independiente deberá solicitarse la licencia de utilización de dichos cobertizos para el ejercicio de la industria.

A D. Juan Manuel Reguera, para nave, en la calle de Altamirano, 16; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que para el anterior.

A D. Félix Fernández Simal y Hermanos, para nave, en la calle de Maudes, 17; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que para los anteriores.

A D. Antonio Saborido, para nave, en la calle de Alcántara número 25; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que para los anteriores.

PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN

A D. José Gutiérrez, en la calle de Blasco Ibáñez, 65, con vuelta a la de Altamirano.

A D. Manuel Patón, en la calle de Andrés Mellado, 1 duplicado.

84. Denegar a D. Francisco Sinis la licencia solicitada para construir unos establos para vacas en el interior del solar sin número de la calle de Andrés Mellado, entre las de Joaquín María López y Cea Bermúdez, que está enclavado en la primera zona del Ensanche, en vista del acuerdo adoptado por la Corporación municipal en 19 de junio próximo pasado, por virtud del cual en lo sucesivo la construcción e instalación de vaquerías se concederá única y exclusivamente en la tercera zona del Ensanche y en el Extrarradio.

85. Denegar, de conformidad con el criterio sustentado por el Comité técnico ejecutivo, la petición deducida por el propietario de la finca edificada en la calle de Velázquez, 118, de que se le dispense la transgresión cometida por haber construido el torreón de la planta de áticos con un exceso de dos metros sobre la longitud que para la línea de fachada del expresado torreón y relacionada con el ancho de la calle le

consentían las Ordenanzas municipales, acordándose, en su lugar, se obligue al referido propietario a demoler lo abusivamente construido y a reformar el torreón, ajustándole al proyecto aprobado y que sirvió de base a la concesión de la licencia de construcción de la finca.

A petición del Sr. Regúlez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se apruebe un suplemento de crédito, en la cantidad de 20.000 pesetas, al consignado en el concepto 10 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, para pago de contribuciones e impuestos de derechos reales y otros análogos que necesita realizar la Agencia consistorial, en plazos fijados por los respectivos reglamentos.

Junta Municipal de Primera enseñanza

86. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para que ejecute en el Grupo escolar San Eugenio y San Isidro las obras de ampliación de cocina, comedor y otras que aconseja en su informe de 7 del actual, que figura en el expediente, y que el importe de las mismas, calculado en 7.501,80 pesetas, se abone en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo a lo consignado en el concepto 486 del vigente presupuesto de gastos.

87. Acordar, de conformidad con lo informado por el Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, se acceda a la propuesta formulada por la Junta constructora de la Ciudad Universitaria, según plano, que figura en el expediente, relacionado con la permuta de una parcela del campo escolar del Grupo Pérez Galdos que se precisa para la alineación de la gran Avenida de entrada a la citada Ciudad Universitaria, que se está ejecutando, a cambio de otra de iguales dimensiones que se agregará el citado campo escolar, y siempre que todos los gastos de demolición del actual cerramiento y los de construcción del nuevo sean a cargo de la mencionada Junta constructora.

88. Acordar que, para coadyuvar a los gastos del festival infantil que se está organizando, según manifestaciones del Sr. Saborit, para el día 13 del corriente, en el Grupo escolar Joaquín Costa, con motivo del descubrimiento del busto del insigne polígrafo aragonés, se libren 1.000 pesetas, con cargo al remanente que existe del crédito de 600.000 pesetas acordado para los festejos de conmemoración de la República, cuya cantidad será aplicada en la forma que determine el Teniente Alcalde, Sr. Saborit.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

89. Una, suscrita por los Sres. Muñio y Saborit, interesando que en el sitio conocido por la plaza de la Paja se instale una zona con arena y recreo para los niños, como son columpios, etc., teniendo en cuenta el buen arbolado que tiene, y que por el sitio apartado reúne muy buenas condiciones para instalar determinados juegos infantiles.

90. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que el tranvía número 11 modifique su recorrido actual, en el sentido de que haga un recorrido circular por los bulevares, calles de Génova, Claudio Coello, Alcalá, Sol, Mayor, Bailén, Ferraz y viceversa, teniendo en cuenta que dicho tranvía puede contribuir a aumentar los medios de transporte del barrio de Argüelles con el centro de la ciudad.

91. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando lo siguiente, por considerar que el servicio de tranvías desde la plaza de Alonso Martínez hasta los Cuatro Caminos es muy deficiente:

Primero. Que se establezca una nueva línea de tranvías desde la plaza de Castelar a la glorieta del Catorce de Abril, con el recorrido de paseo de Recoletos, plaza de Colón, calle de Génova, plaza de Alonso Martínez, paseo de Santa Engracia, glorieta del Catorce de Abril, y viceversa; y

Segundo. Que el precio del recorrido sea de 15 céntimos cualquier distancia, excepto desde la plaza de Alonso Martínez a la glorieta del Catorce de Abril, o viceversa, que será de 10 céntimos.

92. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando lo que al final se expresa, por considerar que está

mal servido de tranvías el paseo de las Acacias y la glorieta de Embajadores para comunicarse directamente con la Puerta del Sol:

Primero. Que se ponga doble vía por el paseo de las Acacias.

Segundo. Que los tranvías del disco 22, en vez de dar la vuelta en la glorieta de Embajadores, prolonguen su recorrido hasta el Puente de Toledo.

Tercero. Que el tranvía número 32 modifique su recorrido, siendo, en vez del actual, el de Puerta del Sol, Cibeles, Puerta de Atocha, glorieta de Embajadores, Puerta de Toledo, Fuentecilla, plaza de la Cebada, plaza Mayor a Puerta del Sol, y viceversa.

Cuarto. Que el precio del recorrido sea de 10 céntimos desde la Puerta del Sol a la Puerta de Toledo, y viceversa, en el trayecto de la calle de Toledo, cualquier distancia, y de 15 céntimos desde la Puerta del Sol a la Puerta de Toledo, cualquier distancia, a través de la Ronda de Toledo y Cibeles.

93. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando lo siguiente, teniendo en cuenta la propuesta de modificar el recorrido del tranvía del disco número 32, y por considerar que la calle de Velázquez puede estar muy bien servida por el tranvía del disco número 3:

Que el tranvía del disco número 3, en vez de volver el trole en la calle de Serrano, al final, dé la vuelta por la calle de Diego de León, Velázquez y Alcalá, tanto de subida como de bajada, con el fin de que la misma línea esté servida de forma que el tranvía que suba por Serrano baje por Velázquez, y el que suba por Alcalá a Velázquez baje por Serrano.

94. Otra, suscrita por los señores Henche y Saborit, interesando que le sea encargada a la Escuela de Cerámica la rotulación de los Grupos escolares, contribuyendo de esta forma a perpetuar los nombres que estos Grupos ostentan y a facilitar a dicha Escuela motivos para la exteriorización de su arte.

95. Otra, suscrita por el Sr. Suárez de Tangil, solicitando que el Ayuntamiento interese de la Compañía la prolongación de la línea del Metropolitano, iniciada desde Goya a Diego de León (por Torrijos), por las calles del Pilar de Zaragoza, Cartagena y López de Hoyos, hasta su cruce con el tranvía de la Ciudad Lineal, a fin de satisfacer de una manera más completa las necesidades de los barrios de la Prosperidad y Guindalera, cruzándolos en toda su extensión.

96. Otra, suscrita por los Sres. Buceta, Suárez de Tangil, Pelegrín, Ruimonte, García Moro y Bárcena, interesando que se recabe del Ministerio de Fomento la vigencia íntegra del apartado B) del artículo 8.º del reglamento de circulación de vehículos de motor mecánico por las vías públicas de España, declarándose derogadas cuantas disposiciones pudieran haberse dictado para anular o atenuar su aplicación, teniendo en cuenta los lamentables accidentes que constantemente se están produciendo en la circulación urbana; y que, sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que puedan estarle conferidas, acuerde la revisión, cuando menos anual y siempre obligatoria, de todos los camiones y camionetas en circulación de su término municipal, con la intervención de los señores Ingenieros Inspectores de la Jefatura industrial correspondiente y el primordial concurso de la Dirección del Tráfico de este Municipio.

97. Otra, suscrita por el Sr. Saborit, que dice así:

«Los Concejales que suscriben, atentos a la resolución de los problemas de circulación de Madrid, y deseosos de promover con la mayor rapidez posible obras que armonicen estas ideas con la imperiosa necesidad de dar trabajo y resolver de un modo eficaz la crisis obrera, tienen el honor de proponer al excelentísimo Ayuntamiento se sirva acordar que por los técnicos municipales se formule un proyecto para establecer una de las vías que, a nuestro juicio, ha de ser de gran porvenir para la circulación Norte-Sur, iniciada por la calle de Bailén y plaza de España, línea que en lo futuro ha de establecer la comunicación entre la glorieta del Catorce de Abril, que es uno de los puntos de penetración Norte más estimables, con la parte Sur de la ciudad, vía que quedará interrumpida si se conserva la zona próxima a la plaza de San Francisco y cuartel del Rosario en la forma en que hoy día está.

Esta vía que proponemos es la que ha de servir de enlace entre la dirección Norte-Sur, de que hemos hablado, con la Puerta de Toledo, resolviendo de este modo el establecimiento

de una línea Norte-Sur en su totalidad en esa zona de Madrid y, por tanto, una amplia comunicación con el sector industrial que actualmente, dadas las rasantes y anchura de vías existentes, no tiene más acceso eficaz que la glorieta de Atocha.

Planteada en líneas generales por la técnica municipal la forma de resolver, desde el punto de vista técnico, esta cuestión de viabilidad, pudiera entregarse a la iniciativa particular, para que las Empresas, mediante el procedimiento legal más conveniente a los intereses municipales, hiciesen sus proposiciones y empezasen sus trabajos para que tuviera realización inmediata una necesidad de tanta importancia.»

98. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se acuerde sea sometida a las Cortes una proposición de ley para que se declaren caducadas todas las autorizaciones concedidas hasta el día para extraer arenas del río Manzanares, denegándose cuantas solicitudes se formen para dicho fin, y que se otorgue al Ayuntamiento de Madrid, a título gratuito, la exclusiva del aprovechamiento de arenas del río, con el fin, de que por esta entidad se realice la repetida extracción, no sólo para los usos, servicios y obras municipales, sino de los vecinos y habitantes de Madrid en general.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

99. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en la que propone queden refundidas las Comisiones de Policía urbana y Beneficencia, a virtud de la reorganización de los Servicios de Administración acordada por el Ayuntamiento en 8 de mayo último, y que, por lo tanto, los señores Vocales que constituyen ambas formen en lo sucesivo la Comisión 4.ª (Beneficencia, Sanidad y Policía urbana), pasando a denominarse Comisión 3.ª la que antes era Comisión 4.ª (Fomento).

100. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en la que propone se acuerde declarar la excepción de subasta por razón de urgencia—considerándose cumplido con el informe que se acompaña a la misma el trámite que exige el artículo 37 del reglamento de Contratas—de las obras de pavimentación, ya aprobadas por el Ayuntamiento y pendientes de ejecución, de las calles de Hortaleza, San Bernardo, Santa Engracia (de la glorieta de la Iglesia a Cuatro Caminos) y el paseo de los Ocho Hilos, a fin de que se realicen, por lo menos en su mayor parte, antes del invierno y procurar, al propio tiempo, que la colocación del mayor número posible de obreros sea en obras en las cuales se pueda obtener un mejor aprovechamiento de las sumas empleadas; haciendo ejecutar la Alcaldía, una vez adoptado este acuerdo, las obras de que se trata, anunciando con carácter particular un concurso por plazo de diez días para la admisión de ofertas, en sobre cerrado y con arreglo a un pliego de condiciones análogo, en cuanto a su parte técnica, al que sirvió para la adjudicación de las actuales contratas.

A continuación, y como enmiendas a la anterior moción, formuló el Sr. Saborit las siguientes propuestas, encaminadas a remediar en lo posible la crisis de trabajo existente, con la ejecución de obras:

Primera. Que por el Ayuntamiento se pida a los servicios técnicos que en cada uno de los ocho distritos que tienen Extrarradio propongan ocho o diez calles en cada uno de ellos para pavimentar con material usado, adjudicando las obras por subasta o concurso restringido a diversos contratistas.

Segunda. Que se formule una relación de calles que puedan ocuparse, rogando a los propietarios que lo consientan, sin prejuzgar lo que se les haya de pagar por metro cuadrado.

Tercera. Que del proyecto de trazado de Avenida-Parque del arroyo Abroñigal se destajen y se adjudiquen trozos en los cuales no haya que hacer expropiaciones de fincas, aunque sí de terreno, y pueda organizarse la construcción fragmentaria de dicha Avenida-Parque.

Cuarta. Que asimismo se desglosen del proyecto de urbanización de las márgenes del río Manzanares los trozos que estén en las mismas condiciones que los anteriores.

Quinta. Que por los servicios técnicos se formen con toda rapidez pliegos de condiciones lo más concisos posible

y se abran concursos de ejecución, por un plazo no superior a ocho días, entre las casas o particulares especializados que ofrezcan el mayor número de garantías posibles para que las obras se desarrollen con el impulso y la intensidad que los momentos actuales demandan.

Sexta. Que se haga la selección en los grupos obreros de la crisis, por oficios, para poder poner a disposición de estas contratas los correspondientes a la clase de trabajo que se les haya adjudicado.

Séptima. Que en dichas obras se abonen a los obreros los jornales fijados por los Comités paritarios de los distintos oficios.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la moción de la Alcaldía Presidencia, con las precedentes enmiendas del Sr. Saborit, y con la adición formulada por el Sr. Rodríguez de que se pagará a los contratistas por lo menos el 70 por 100 de la obra ejecutada.

101. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, dando cuenta del informe del Comité técnico ejecutivo de igual fecha, aprobatorio del acta del replanteo llevado a cabo para el tendido de la línea de tranvía eléctrico a la Prosperidad, desde la calle de Diego de León, por las de Velázquez y López de Hoyos, cuya acta, así como los planos correspondientes, figuran unidos al expediente.

102. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, dando cuenta del informe del Comité técnico ejecutivo de igual fecha, aprobatorio del acta del replanteo llevado a cabo para tendido de la línea de tranvía eléctrico, prolongación de la calle de Serrano hasta su encuentro con la de Joaquín Costa, cuya acta, así como los planos correspondientes, figuran unidos al expediente.

103. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, dando cuenta del informe del Comité técnico ejecutivo, de igual fecha, aprobatorio del acta de replanteo llevado a cabo para tendido de la línea de tranvía eléctrico desde la calle de Trafalgar a la de la Princesa, por las del General Álvarez de Castro, Feijóo y Fernández de los Ríos, y regreso por las de Fernando el Católico, Vallehermoso y Rodríguez San Pedro, hasta la plaza de Olavide, cuya acta, así como los planos correspondientes, figuran unidos al expediente.

104. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo que, en armonía con lo solicitado por D. Antonio de la Villa, en instancia fecha 10 del mismo mes, se conceda a dicho señor la utilización por dos días del escenario portátil construido con motivo de los recientes festejos de la República, para celebrar en Toledo un homenaje en honor del Maestro Guerrero.

Y habiendo expuesto la Presidencia que había recibido una comunicación del Sr. De la Villa, en la que manifestaba que el Ayuntamiento de Toledo poseía un teatro portátil, y que por lo tanto no era necesario el que había solicitado de Madrid, se acordó retirar el precedente asunto.

Asuntos con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.^a - Hacienda

105. Interponer, en vista de las apreciaciones contenidas en el informe de los señores Letrados consistoriales de 29 de julio último, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Mariano González Estúñiga contra la exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca o solar de su propiedad sita en la calle de Campanar (Madrid Moderno), y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que dicho terreno, que es lo que constituye hoy la expresada calle, no está sujeto al pago de tal arbitrio por ser ésta de servicio público; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

106. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 11 del corriente, proponiendo la aprobación del proyecto, que figura unido al expediente, de municipalización del servicio de fabricación y venta del pan en Madrid, formulado por la Comisión nombrada al efecto, y en el que se razona suficientemente y con la aportación de interesantes pruebas la ineficacia de la actuación del Consorcio en orden a la transformación de la indus-

tria, que continúa en igual estado que cuando empezó a funcionar aquél, a pesar de constituir tal finalidad su principal razón de existencia; habiendo estimado, al propio tiempo, la Comisión dictaminadora, respecto a la implantación de la municipalización del abastecimiento del pan, que previamente es imprescindible poseer ciertos datos relacionados con el aspecto económico de aquélla, que permitan formar juicio exacto respecto a la trascendencia financiera que para el Municipio haya de tener la transformación del actual en un régimen franco de municipalización, y considerando, por último, la Comisión, que las bases que a continuación se expresan contienen cuantos extremos abarca dicha municipalización, que son necesarias para la mejor ilustración de los señores Concejales:

BASES

Primera. Se solicitará del Gobierno provisional de la República que todas las funciones del Consorcio de la Panadería, en lo que se refiere a la capital, se realicen por el Ayuntamiento, recabándose al propio tiempo que el remanente del Consorcio correspondiente a Madrid pase a una cuenta corriente especial, para ser destinada a la transformación de la industria.

Con el importe del recargo al pan de lujo se establecerán dos fondos con sus cuentas separadas en la contabilidad: una, destinada a compensar el pan candeal, y otra, a la transformación de la industria; en ésta se ingresará diariamente una cantidad que no será inferior a 5.000 pesetas.

Para estos efectos se constituirá una Comisión especial encargada de la dirección e inspección de la fabricación y venta de pan en Madrid, que estará integrada por seis Concejales designados por el Ayuntamiento; dos fabricantes de pan, que serán nombrados, uno por el Sindicato de la Panadería y otro por las Sociedades anónimas de panificación que elaboren una cantidad mínima diaria de 3.000 kilogramos o manos; dos obreros designados por el Sindicato de Artes Blancas, y dos consumidores nombrados, uno en representación de la Casa del Pueblo y otro por el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial.

Esta Comisión será presidida por el excelentísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

Actuará de Secretario el funcionario municipal que designe la Secretaría de la Corporación.

Segunda. El funcionamiento de dicha Comisión estará regulado en los Estatutos que al efecto se formulen, y en ellos deberán condensarse, previas las modificaciones que se estimen pertinentes, los preceptos del vigente reglamento del Consorcio de la Panadería.

Tercera. La Comisión cuidará del exacto cumplimiento de los Estatutos por que se rija; pero de una manera especialísima atenderá a las finalidades siguientes:

a) Recaudar los gravámenes que acuerde imponer a la fabricación del pan de lujo.

b) Abonar las compensaciones que estime procedentes a las fabricaciones del pan de familia.

c) Custodiar en las entidades bancarias que se acuerden los remanentes que existan entre los cobros y abonos antes indicados.

d) Tasar las instalaciones industriales y de venta de las tahonas y despachos de pan, señalando al propio tiempo el valor comercial de cada kilogramo o mano de pan fabricado y vendido.

Cuarta. La Comisión procederá con la posible urgencia a formalizar inventario detallado de la maquinaria, enseres y utensilios de las tahonas y despachos, determinando su tasación y señalando el valor comercial, tanto de las fábricas como de las expendedorías. Asimismo elaborará el plan de construcción de veinte fábricas, de capacidad mínima de 20.000 kilogramos, de las diferentes clases de pan, el emplazamiento de éstas y de los despachos de venta, a razón de uno por cada 500 kilogramos o manos como mínimo, y las fábricas de harina necesarias para el abastecimiento.

Quinta. Ultimada la valoración y el inventario de referencia, se procederá por la Comisión a realizar el estudio económico preciso para obtener las disponibilidades económicas que permitan adquirir las fábricas de harina que se consideren necesarias, la construcción de las nuevas fábricas y la expropiación de la totalidad de las tahonas y despachos.

Sexta. Realizadas las funciones antes enunciadas, y una vez que el Ayuntamiento esté en condiciones económicas para realizar la expropiación de la industria de fabricación y venta del pan, deberá cesar la actuación de dicha Comisión, que automáticamente será sustituida por un Consejo de Administración encargado de organizar y dirigir el servicio de municipalización de la fabricación y venta del pan, establecido de conformidad con las disposiciones legales.

Séptima. El servicio de municipalización se establecerá de una manera total, o sea que desde el primer momento todo el consumo de pan en Madrid se fabricará y distribuirá por el Ayuntamiento, molturándose los trigos necesarios para dicha producción en las fábricas de la Corporación municipal.

Octava. Al iniciarse la municipalización se realizará una escrupulosa selección de las fábricas actuales, reduciéndolas a las que reúnan mejores condiciones higiénicas y tengan mayor capacidad de fabricación. En las citadas fábricas seleccionadas, que aproximadamente serán dos terceras partes de las actualmente existentes, se empezará la fabricación del pan por cuenta del Ayuntamiento, procediéndose a la vez a la sustitución de dichas tahonas por fábricas modernas, siguiéndose igual procedimiento de selección con los despachos de pan. La clausura de las actuales tahonas se efectuará a medida que se vayan construyendo las nuevas fábricas, teniéndose en cuenta la capacidad de producción de las modernas instalaciones, a fin de que esté compensada la producción de éstas con la que realizaban las que se cierran.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el primer párrafo de la primera de las bases propuestas y dejar sobre la mesa el resto del dictamen.

SEGUNDA ADICIÓN.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Gobernación

107. Aprobar un dictamen, fecha 12 del corriente, proponiendo, toda vez que el Instituto Escuela de Segunda enseñanza ha organizado, según se indicaba en instancia del señor Profesor Delegado del mismo, de que se dió cuenta en la sesión anterior, la visita a esta capital de la Colonia Internacional durante los días 14 y 15 del corriente, se conceda a dicho Instituto, por una sola vez, la subvención de 2.500 pesetas, con destino a los gastos que produzca la mencionada visita, y que dicha suma sea cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Comisión 6.^a—Ensanche

108. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente, que se amplíen en 15.000.000 de pesetas nominales las emisiones de 25.500.000 pesetas, también nominales, de las Obligaciones garantizadas del Ensanche, que se acordaron en 18 de marzo y 5 de junio últimos, dentro de la proporcionalidad de las tres series de que consta dicho empréstito, en la forma siguiente:

Serie A, 7.500 títulos, números 12.751 a 20.250, pesetas 3.750.000.

Serie B, 3.500 títulos, números 5.101 a 8.100, pesetas 7.500.000.

Serie C, 750 títulos, números 1.276 a 2.025, 3.750.000 pesetas.

En total, 11.250 títulos, que representan 15.000.000 de pesetas; que en armonía con lo dispuesto en el Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo anterior se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID la puesta en circulación de estos valores, que constituirán el total de la tercera negociación, y se participe a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid; que por la Alcaldía Presidencia, a virtud del acuerdo octavo de los adoptados al aprobar el presupuesto extraordinario a base de la emisión del referido Empréstito de Obligaciones del Ensanche, se proceda a requisar los títulos que ahora se emitan, pagando al Tesoro los impuestos de derechos reales y timbre, con cargo a la partida figurada en dicho presupuesto para esta atención; y por último, autorizar plenamente al excelentísimo señor Alcalde para que solicite y gestione

del Banco de España la concesión de uno o más créditos en cuentas con garantía de dichas Obligaciones.

Votaron en contra los Sres. Layús y Regúlez.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

DEPOSITARIA

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO

Número del recibo	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	<i>Suma anterior</i>	1.077.553,25
693	Personal del Museo de Ciencias Naturales	118,95
694	D. José Corral y Lane	25
695	D. Severiano de Laiglesia (Subsecretaría del Ministerio de Fomento)	1.166
696	Sociedad de Expendedores de leche	1.000
697	Doña Paz Casas, viuda de Rodán	50
698	Doña Bruna Alvarez	25
699	D. Rufino Cortés (Tesorería de la Casa del Pueblo)	8 681,60
700	D. Manuel Saborido, Habilitado del personal de Beneficencia, resto de lo descontado al personal de la misma por un día de haber	1.022,15
701	Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, recaudado en dicha dependencia: D. Gonzalo de Castro, 10 pesetas; doña Luz Murga, 5; señor Marqués de Casa Argudín, 500, y doña Pilar Barón, 25	450
702	Junta de Defensa de la República del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	741,30
703	Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, recaudado en dicha dependencia: Doña Carmen Pinos, 5 pesetas; D. Saturnino Bajo, 25; D. Angel Calvo, 25; D. Juan Zaragüeta, 50; D. Gonzalo Valera, 25; D. Ramón Tomás, 10; doña F. N., 10, y don Mariano Sanz, 50	200
704	Doña María Charles	1.000
705	Consejo Pericial de Aduanas	1.929,55
706	Sociedad de Buñoleros y Churreros	465
TOTAL DE RECAUDACIÓN HASTA EL DÍA 17 DE AGOSTO.		1.094.427,80

SECRETARIA

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de junio último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de efectos de espartería con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1933, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, calculándose el importe anual en 20.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de septiembre de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obliga-

ción que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de efectos de espartería con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales*);

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de efectos de espartería con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales hasta 31 de diciembre de 1933, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día ... de ... de 19..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

Asímismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
27 agosto	Suministro de vestuario con destino al personal del Servicio contra Incendios.—Importe total.....	40.910
8 septbre.	Suministro de maderas con destino a los diferentes servicios y dependencias municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, durante dos años.—Importe anual calculado.....	30.000
17	Suministro de efectos de espartería con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales hasta 31 de diciembre de 1933.—Importe anual calculado.....	20.000
CONCURSOS		
	Adquisición de cuatro carretillas mecánicas para el transporte de los despojos en el interior del Matadero.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Precio tipo de cada carretilla.....	8.000
	Adquisición de 49 camionetas automóviles con destino al transporte de carnes.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Importe total....	611.000
	Cesión gratuita, para fines artísticos, del Teatro Español, durante la temporada teatral de 1931-32.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese.	
	Suministro de 60 cascos con destino	

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	al personal del Cuerpo de Bomberos.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese. Importe total.....	2.700
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se exprese:</i>	
	Suministro de piedra partida con destino a los servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1933.—Importe anual.....	100 000
	Establecimiento de líneas regulares de autobuses en esta capital, durante veinte años.—Canon anual, libre.	
	Ampliación de un piso en la Casa de Baños municipal, situada en la glorieta de Embajadores.	
	Construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de San Gregorio.	
	Presentación de proyectos de un viaducto sobre la calle de Segovia.	
	Suministro de aparatos denominados hidrantes y de las diferentes piezas que los forman, así como la instalación de los mismos en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio.	
	Concurso de proyectos y propuestas para la construcción y explotación de evacuatorios subterráneos, quioscos evacuatorios y urinarios, que han de emplazarse en los lugares que se determinen.	

CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 31 del pasado julio, acordó anunciar concurso público para contratar la cesión gratuita, para fines artísticos, del Teatro Español durante la temporada teatral de 1931-32, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición 2.^a del pliego de las económico-administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asímismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 15.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

ANUNCIOS

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el concurso anterior anunciado para contratar el suministro de 60 cascos con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 12 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 11 del pasado julio.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de obras, servicios y bienes municipales, se anuncia al público que en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, de once a una, y por término de un mes, se halla expuesto para reclamaciones el proyecto, ya informado por los técnicos municipales, de enlase de las calles del Clavel y Campoamor, de que es autor el Arquitecto D. José Monasterio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 31 del pasado julio, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para la presentación de proyectos de un viaducto sobre la calle de Segovia.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 31 del pasado julio, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de aparatos denominados hidrantes y de las diferentes piezas que los forman, así como la instalación de los mismos en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 del pasado julio, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para la presentación de proyectos y propuestas para la construcción y explotación de evacuorios subterráneos, quioscos evacuorios y urinarios, que han de emplazarse en los lugares que se determinen.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que trans-

curridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 del pasado mayo, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ampliación de un piso en la Casa de Baños municipal, situada en la glorieta de Embajadores.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 del pasado mayo, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un evacuorio subterráneo, mixto para señoras y caballeros, en la plaza de San Gregorio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Aurelio Aguilló proyecta establecer un taller de herrero-cerrajero e instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle del General Lacy.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Badía proyecta instalar un electromotor de 0,12 caballos de fuerza en la casa número 19 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Atienza proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 22 de la calle del Bastero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Pre-

sidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Lapuente proyecta establecer un taller mecánico e instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 4 de la plaza de la Cebada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Madre Superiora del Sanatorio del Rosario proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 53 de la calle del Príncipe de Vergara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Cogollor proyecta establecer un café bar en la casa número 157 de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que I. L. S. A., Industrias Lácteas (S. A.), proyecta instalar 13 electromotores con fuerza total de 70 caballos en la casa número 81 provisional de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Ripoll proyecta instalar un electromotor de 2,95 caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Juan de Dios.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Roda proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa números 9 y 11 de la calle de Alcántara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco González proyecta establecer un taller de ajust-

te e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 9 de la calle del Bastero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Fernández proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 10 de la calle de Alarcón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

En cumplimiento del Real decreto de 23 de agosto de 1926, de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento y decretado por el señor Teniente Alcalde, se anuncia al público que la subasta de emplazamiento de puestos en la vía pública para la verbena de la Natividad de Nuestra Señora tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, el día 20 del actual, a las diez de la mañana.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público todos los días laborables, de diez a una, así como el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Manuel Manzano.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR EL NEGOCIADO 3.º (POLICÍA URBANA)

- Sres. Bergarache, Ortúzar y Compañía, Avenida de Pi y Margall, 18, agencia.
 D. Antonio Berzosa, Bravo Murillo, 140, clínica.
 D. Emilio Arenal, General Alvarez de Castro, 10, cremas y plantillas.
 D. Antonio Barrionuevo, Lope de Vega, 12, taller de composuras de calzado.
 Sres. Riviar y Compañía, Zurita, 32, depósito cerrado.
 D. Manuel Niño, Amparo, 70, carpintería.
 D. Antonio Millán, Angosta de los Mancebos, 1, zapatero.
 D. José Antoñano, Alcalá, 187 provisional, comisionista.
 D. Domingo Batán, Abada, 3, depósito cerrado.
 Doña Angeles Borillo, Cava Alta, 6, vinos y comidas.
 D. Hermenegildo Vega, Conde Duque, 22, cerrajero.
 D. Rafael García, Estudios, 3, joyería, quincalla y bisutería.
 D. Juan Elvira, Fúcar, 23, abacería.
 Doña Amalia Sánchez, Fernández de los Ríos, 28, peluquería de señoras.
 D. José Montes, Fuencarral, 147, compraventa de automóviles.
 D. Antonio Ardiz, Génova, 16, accesorios de automóviles y bicicletas.
 Doña Constantina Longedo, Espronceda, 12, lechería.
 D. Gustavo Martín, Tetuán, 34, depósito cerrado.
 D. Desiderio Sanz, Modesto Lafuente, 20, taberna.
 D. Javier Delgado, Avenida de Pi y Margall, 12, comisionista.
 D. Francisco Pérez, Peligros, 4, pastelería y envases.
 Doña Ana Vallejo, Raimundo Fernández Villaverde, 11, lechería.
 D. Celso Cano, Rollo, 2, depósito cerrado.
 D. Nicanor Freire, Avenida de Pablo Iglesias, 17, taberna.
 D. Esteban Valero, San Mateo, 18, sastre.
 D. Luis Nesofski, Sandoval, 19, peinador de señoras.
 D. Gregorio Capdevila, San Lorenzo, 3, sombreros.
 D. Emilio Jiménez, Viriato, 7, tocino y jamón.
 D. Mariano Martínez, Villanueva, 21, automóviles.
 D. José Viella, Antonio López, 12, lechería.
 D. Basilio Rodríguez, Encomienda, 20, depósito cerrado.
 D. Miguel Noriega, Alcalá, 172, comisionista.

D. Faustino Matías Albarrán, pasaje de Anasiaso Aroca, 4, lechería.
 D. Angel Lázaro García, Puerta del Angel, 37, taberna.
 D. Santos Barrio, Ayala, 138, comisionista.
 Almacén Industrial (S. A.), Alberto Aguilera, 16, hierros por mayor.
 D. Francisco Bufill, Argumosa, 5, mercería.
 D. Antonio Aldea, Bravo Murillo, 179, lechería.
 D. Luis Rovira, Barquillo, 17, comisionista.
 D. Santiago García Ferrer, Bravo Murillo, 107, fiambres.
 D. Luis Ansel, Bravo Murillo, 170, colegio.
 D. Enrique Rodríguez, Bravo Murillo, 101, huevería y verdulería.
 Doña Bienvenida Gómez, Botoneras, 5, comisionista.
 Doña Balbina Cañeque, Cava Alta, 3, reparación de calzado.
 Doña Micaela Sanz, Cardenal Cisneros, 31, peinador de señoras.
 Doña Marciala García, Caballero de Gracia, 15, taberna.
 D. Jerónimo Izquierdo, Covarrubias, 17 duplicado, casa de salud.
 D. José Jerez, Cardenal Mendoza, 5, lechería.
 D. Miguel Antón Alvarez, Carnicer, 2, café-bar.
 D. Eduardo Xifré, Cervantes, 23, perfumería.
 D. Carlos Ziegle, Ferrándiz, 44, comisionista.
 D. Vicente del Barrio, Cadarso, 10, guardamuebles.
 D. Babil Coiduras, Conde de Romanones, 13, igualatorio médico.
 Doña Ceferina Ramos, Doctor Cortezo, 10 provisional, hospedería.
 D. Fausto Pérez, Canarias, 3 duplicado, depósito cerrado.
 D. Miguel Durán, plaza de Canalejas, 6, revista de cine educativo.
 D. Miguel de Luna, Cañizares, 3 duplicado, fábrica de guantes.
 D. Enrique Behrmann, Cid, 6, comisionista.
 D. Augusto Martínez, Concepción Arenal, 6, hospedería.
 D. Santiago Sierra, Guillermo de Osma, 4, tocino y jamón.
 L'Urbaine Vie, Avenida del Conde de Peñalver, 5, de legación de seguros.
 Unión Suiza, Españaoleto, 20, seguros.
 D. Antonio Roldán, Espada, 1, depósito cerrado.
 D. Félix Niño, Espoz y Mina, 12, fiambres y fábrica de chocolates.
 D. Victoriano Gutiérrez, Escorial, 6, agente comercial.
 D. Eutimio Pastor, Eduardo Dato, 7, academia.
 D. Eusebio Ortega, García de Paredes, 14, lechería.
 D. Enrique de Llano, Hortaleza, 146, restaurante.
 D. Mariano Rojo, Hortaleza, 11 y 13, comisionista.
 D. Julio Casado, plaza de Herradores, 4 y 6, idem.
 D. Emilio Sahín, Hortaleza, 44, especulador de frutas.
 D. Rafael Aparicio y Aparicio, Rosalía de Castro, 12, comisionista.
 D. Jaime Nachman, Rosalía de Castro, 25, objetos de escritorio.
 D. José María de Olivar, Jorge Juan, 17, comisionista.
 Doña Mercedes González, Jardines, 5, joyería.
 D. Domingo García, Jerónimo de la Quintana, 1, frutería y cacharrería.
 D. Guillermo Krahe, plaza de la Lealtad, 4, academia.
 D. Acisclo Zamorano, Labrador, 22, huevería, frutería y cacharrería.
 D. Jesús García, Lérica, 88, carpintería.
 D. Joaquín Puig Carbó, Marqués de Cubas, 11, café.
 Doña María Arenal, Mayor, 16, hospedería.
 D. Lucio Casado, Mesón de Paredes, 83, huevería y frutería.
 Doña Josefa Calderón, Moreto, 15, fiambres.
 D. Jaime Somoza, Riego, 10, comisionista.
 D. Arturo Farrés, Avenida de Menéndez Pelayo, 19 triplicado, idem.
 D. Severiano Laguna, pasaje del Comercio, refrescos.
 Doña Josefa Olague, Mayor, 42, academia.
 D. Luis Marbán, Manuel Fernández y González, 13, comisionista.
 D. Longinos Muñoz, Paloma, 4, lechería.
 D. Vicente Buró, Preciados, 7, academia.
 D. Francisco Calabuig, Avenida de Pi y Margall, 18, comisionista.
 D. Alfonso Armesta, Avenida de Pi y Margall, 18, idem.
 Northern Assurance, Avenida de Pi y Margall, 16, Compañía inglesa.
 D. Honrado Leimbache, Avenida de Pi y Margall, 9, productos químicos.
 D. Gerardino de Vega, Avenida de Pi y Margall, 9, comisionista.
 D. Eulalio Montero, camino de El Pardo, 15, cacharrería y verdulería.
 D. Lorenzo León, Rodríguez San Pedro, 7 y 9, carretero.
 D. Onofre Alonso, San Mateo, 10, ferretería.
 D. Víctor Gómez, Santa Brígida, 4 provisional, sastre.

D. Fernando Beteta, Sierpe, 2, lechería.
 D. Valentín Sancho, Baltasar Bachero, 9, comisionista.
 D. Armando Hermann, Salud, 17, idem.
 Hijo de Miguel Mateu, Serrano, 16, hierros.
 D. Eduardo Gomis, Travesía de San Mateo, 8 y 10, comisionista.
 D. Pascual Mauró, Torrijos, 74, abacería.
 D. Antonio García, Teruel, 31, comisionista.
 D. Andrés Moreno, Vergara, 10, idem.
 D. Ramón Alarcón, Verónica, 4, idem.
 D. Ricardo Gallardo, Valverde, 35, idem.
 D. Pedro Pérez, Viriato, 3, huevería y verdulería.
 D. Doroteo Barrilero, Veneras, 7, comisionista.
 D. Leónides Herrero, Ventosa, 25, comestibles.
 Teledinámica Turolense, Victoria, 1, oficinas.
 Eléctrica de Toledo, Victoria, 1, idem.
 Eléctrica del Este de España, Victoria, 1, idem.
 Eléctrica de Guadalajara, Victoria, 1, idem.
 Eléctrica del Centro de España, Victoria, 1, idem.
 D. Gonzalo Moullón, Zaragoza, 21, comisionista.
 D. Martín Rodrigo, Zurbano, 52, comestibles.
 D. Plácido Frutos, Zurbano, 9 provisional, hospedería.
 D. José Fernández, Colonia de la Prosperidad, 60, despacho de pan.
 D. José Díaz, Ponzano, 2, comisionista.
 D. José López, Ponzano, 42, lechería.
 D. Ramón Musolas, Avenida de Pi y Margall, 9, comisionista.
 D. José Ormaechea, Avenida de Pi y Margall, 9, idem.
 Compañía La Unión y el Fénix, Peligros, 2, asistencia médico-farmacéutica.
 D. Antonio Palomeque, Preciados, 17, fotografía.
 D. Livinio Stuyck, Avenida de Pi y Margall, 18, alfombras y tapices.
 D. Rosendo Bugeda, Pelayo, 52, comisionista.
 D. Julio del Rosal, Pez, 18, objetos de marfil, concha, etc.
 D. Víctor Díez, Ríos Rosas, 14, comisionista.
 D. Juan Duch, Ríos Rosas, 32, idem.
 Cristóbal Madrid (S. A.), Romero Robledo, 11, depósito cerrado.
 D. Casimiro Miguel, Cava de San Miguel, 1 y 3, ultramarinos.
 D. Juan Duch, Sal, 2 al 8, comisionista.
 Doña Pilar García, Santiago, 11, sastrería.
 D. Alfonso Moya, glorieta de San Bernardo, 2, accesorios.
 Establecimientos y Vidrierías Llofrú (S. A.), Santa María, 14, depósito cerrado.
 D. Roque Martín, Santiago, 4, despacho de billetes de automóviles.
 D. Santiago Cámara, Saavedra Fajardo, 10, carpintería.
 Sociedad General de Aplicaciones Industriales, Santa Engracia, 42, venta de hierros.
 D. Pantaleón Manjón, Baltasar Bachero, 23, cacharros y verduras.
 D. Manuel Sandimas, Sebastián Elcano, 16, comisionista.
 Doña Concepción Tutor Gómez, San Millán, 3, hospedería.
 D. Eduardo Calderón, Costanilla de San Andrés, 18, comisionista.
 D. Manuel Ramos, Tres Peces, 34, idem.
 D. Antonio del Real, Olózaga, 12, oficinas.

POR EL NEGOCIADO 4.º (OBRAS)

Construcción: Olivos, 22; Paravicino, 10; Cayo Redón, 12; Alustante, 2; Canillas, 19; Sánchez Pacheco, sin número, y Zabaleta, 18.

Reformas: San Bernardino, 3; Carmen, 18; Tres Cruces, 4 duplicado; Jardines, 16; Marqués de Toca, 10; Echegaray, 5; Jovelanos, 5; Santa Isabel, 1; Atocha, 76; Zorrilla, 12; Palma, 22; Caballero de Gracia, 30 y 32; Augusto Figueroa, 3, y Orelana, con vuelta a la de Campoamor.

Revocos: Cruz Verde, 11; Ciudad Rodrigo, 5 al 13; Ruiz, 19; Arenal, 11; Gobernador, 16; Lope de Vega, 5; Ave María, 6 y 33; Tribulete, 9; Olivar, 38; Fúcar, 7 y 9; Santa Isabel, 21; Olmo, 24; Huertas, 22; plaza de Lavapiés, 2; Nicolás María Rivero, 3 y 5; Palma, 14; San Marcos, 33; Hortaleza, 46 al 50, y camino de Villaverde, sin número.

POR LA SECCIÓN DE OBRAS DE

CONSTRUCCIÓN EN EL ENSANCHE

Construcción de muros: Hermosilla, 31, y Labrador, 9.

Construcción de pabellón: Avenida de Menéndez Pelayo, 13.

Reformas: General Pardiñas, 28; Galileo, 6; Goya, 13; Canarias, 39; Ronda de Toledo, 4 y 10; Ronda de Segovia, 3 y 5; glorieta del Puente de Toledo, 2; Guzmán el Bueno, 14; Serrano, 61; Pinar, 12; Cardenal Cisneros, 11 y 18; Bravo Murillo, 79; Fernando el Santo, 12; Manuel Cortina, 3; Eloy Gonzalo, 9; Caracas, 10; Trafalgar, 14; Ayala, 11; Ciudad Real, 16; General

Lacy, 33; Bravo Murillo, 76; Ferrocarril, 17; plaza de Colón, 2; Goya, 19; Antonio Acuña, 6; paseo de Santa María de la Cabeza, 12; Santa Feliciano, 11, y Lagasca, 86.

Revocos: Velázquez, 46; Murillo, 8; Ronda de Segovia, 26; Castelló, 20; Goya, 117; Ancora, 2; Castillo, 3; Antonio Acuña, 4; Bravo Murillo, 70 y 82; paseo Imperial, 5; Ayala, 132; Ronda de Atocha, 9; Claudio Coello, 89; García de Paredes, 1; Jorge Juan, 39; Doctor Castelo, 23; Monteleón, 35; Ercilla, 25; Benito Gutiérrez, 4; paseo de las Delicias, 60; Santa Engracia, 107 y 133, y Fuencarral, 131 y 133.

Derribos: Abascal, Modesto Lafuente y otras.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 7.
Rompimientos de la idem íd., 10.
Limpiar y reparar atarjeas, 51.
Construir alcantarillas particulares, 2.
Total, 70.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 6 al 12 de agosto de 1931

San Justo	3
San Lorenzo	5
Santa María	4
San Isidro	3
TOTAL	15

NOTA. Por virtud de Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre de 1929, desde el 1 de noviembre siguiente no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

HABILITACIÓN DEL MATERIAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

Relación de cuentas pertenecientes al segundo trimestre de 1931, rendidas a la Intervención Municipal

DEPENDENCIAS	Capítulo	Artículo	Concepto	Saldo	Saldo	SALDADO
				en contra del excelentísimo Ayuntamiento	a favor del excelentísimo Ayuntamiento	
				Pesetas	Pesetas	
Alumbrado de Escuelas nacionales	X	1.º	458	3.255,55	»	»
Teléfonos y material de todas clases y menores de Grupos escolares	X	2.º	471	»	2.356,20	»
Alumbrado de Escuelas municipales	X	2.º	474	1.703,81	»	»
Instrucción pública.—Uniformes del personal subalterno ..	X	2.º	472	»	1.630	»
Banda Municipal.—Alumbrado del quiosco del paseo de Rosales	X	6.º	»	»	496,38	»
Idem.—Material de todas clases y menores	X	6.º	517	»	4.567,17	»
Biblioteca Municipal.—Libros	X	6.º	519	»	217,75	»
Idem.—Encuadernaciones y guardapolvos	X	6.º	520	»	214,55	»
Idem.—Escritorio	X	6.º	521	»	286,25	»
Bibliotecas Circulantes y de los Parques.—Ampliación ..	X	6.º	522	»	1.731,35	»
Idem.—Encuadernaciones y reposición	X	6.º	523	»	25	»
Continuar la colección de realizaciones musicales del <i>Quijote</i> , copias manuscritas y fotocopias	X	6.º	524	»	292	»
Bibliotecas Circulantes.—Escritorio, menores y calefacción	X	6.º	525	»	59	»
Hemeroteca Municipal.—Suscripciones y publicaciones ..	X	6.º	526	»	4.446,34	»
Idem.—Teléfonos, escritorio y útiles de limpieza	X	6.º	527	229,01	»	»
Idem.—Calefacción	X	6.º	528	»	1.357,80	»
Idem.—Encuadernaciones	X	6.º	529	»	2.658,65	»
Gastos de representación.—Representación del Ayuntamiento en el Congreso Urbanístico de París, ampliación al segundo trimestre (1)	II	1.º	59	6.527,33	»	»
Recepciones en honor de la Banda y Coros de Barcelona ..	II	1.º	60	»	108,80	»
Edificaciones y Junta Consultiva.—Material de la Sección.	XI	1.º	545	»	»	Saldada.
Suscripciones a publicaciones relativas a la Sección de Edificaciones	XI	1.º	546	»	»	Idem.
Arquitecto de Propiedades.—Material de la oficina	XI	1.º	547	131,55	»	»
Brigada Obrera de Bomberos.—Resultas del año 1930 ..	XI	1.º	564	»	»	Saldada.
Idem.—Material	XI	1.º	548	»	2.793,68	»
Reparación y conservación de Mercados	XI	1.º	551	»	422	»
Idem de Casas Consistoriales	XI	1.º	552	»	15.818,31	»
Vías públicas.—Material de todas clases	XI	1.º	564	1.648	»	»
Idem.—Mobiliario	XI	3.º	565	»	765	»
Deslinde y amojonamiento.—Material	XII	3.º	593	»	1	»
Funciones cívicas y religiosas	XIII	3.º	594	327,40	»	»
Festejos de la Raza, del Arbol y otros	XIII	3.º	597	»	858	»
Imprevistos.—Copa de plata para el concurso de las carreras de caballos de la Sociedad Fomento de la Cría Caballar de España	XVII	Único.	598	»	192,50	»
Idem.—Socorro a las familias de las víctimas de la descarga hecha por la fuerza pública en el paseo de Recoletos durante los últimos días del pasado régimen	XVII	Único.	598	»	»	Saldada.
Idem.—Copa de plata para el concurso hipico organizado por la Sociedad Hipica Española	XVII	Unico.	588	»	224,30	»
Idem.—Socorro a la familia que habitaba el Grupo escolar Trasmiera	XVII	Único.	598	»	»	Saldada
TOTALES				13.825,65	41.497,28	

Madrid, 14 de agosto de 1931.—El Habilitado, J. Gugel.—V.º B.º: El Secretario, M. BERDEJO.

(1) Sigue el saldo en contra del excelentísimo Ayuntamiento hasta que se libre a la Habilitación las 15.000 pesetas suplementadas en este crédito para enjugar dicho saldo.

INTERVENCION**ANUNCIO****Arbitrio sobre los perros**

Terminada la matrícula del arbitrio sobre los perros, queda expuesta al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, durante quince días laborables y en horas hábiles, a

contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, a fin de que pueda examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que a su derecho interesen sobre inclusión, exclusión o reforma de cuotas. Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro a domicilio por los Recaudadores municipales, en los plazos y forma que determina la correspondiente Instrucción en vigor.

Madrid, 14 de agosto de 1931.—El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, *Antonio López del Oro*.

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1931

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 7 de agosto de 1931 — Pesetas	Del 8 al 14 de agosto de 1931 — Pesetas	Total de ingresos hasta el 14 de agosto de 1931 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	50.346,57	»	50.346,57
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	300.000	139.712,43	25.332	165.044,43
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	12.700.000	3.563.286,48	»	3.563.286,48
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	3.298.275,18	15.279.867,71	»	15.279.867,71
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	16.299.275,18	19.033.213,19	25.332	19.058.545,19
TOTAL.....	16.299.275,18	140.731,35	636,50	141.367,85
		19.173.944,54	25.968,50	19.199.913,04

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 7 de agosto de 1931 — Pesetas	Del 8 al 14 de agosto de 1931 — Pesetas	Total de pagos hasta el 14 de agosto de 1931 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	4.490.789,82	2.039.387,06	220	2.032.607,06
2.º—Vigilancia y seguridad.....	219.611,75	103.206,50	11.986	115.172,50
3.º—Policía urbana y rural.....	677.684,32	305.477,58	42.495,92	347.973,50
4.º—Gastos de recaudación.....	810.500	274.643,54	»	274.643,54
5.º—Personal y material de oficinas.....	1.674.500	1.047.487,23	2.000	1.049.487,23
6.º—Salubridad e Higiene.....	1.212.943,75	660.946,47	10.183,75	671.130,22
7.º—Asistencia social.....	60.000	19.906,52	»	19.906,52
8.º—Obras públicas.....	2.888.739	2.250.940,83	54.465,90	2.305.406,73
9.º—Imprevistos.....	77.976,50	1.854.337,47	379.501,24	2.233.838,71
10.º—Resultas.....	»	4.682.731,59	24.306,39	4.707.037,08
Pagos por devoluciones de ingresos.....	12.112.745,14	13.229.314,79	525.138,20	13.754.452,99
TOTAL.....	12.112.745,14	80	»	80
		13.229.394,79	525.138,20	13.754.532,99

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	19.058.545,19	
Idem devueltos.....	»	
Idem liquidos.....	»	19.058.545,19
Pagos ejecutados.....	13.754.532,99	
Idem reintegrados.....	141.367,85	
Idem liquidos.....	»	13.613.165,14
Existencia en Depositaria.....		5.445.380,05

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1931

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 8 de agosto de 1931	Del 9 al 15 de agosto de 1931	Total de ingresos hasta el 15 de agosto de 1931
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	391.107,68	246.191,72	2.779,05	248.970,77
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	3.153.100	46.120	530,85	46.650,85
3.º Subvenciones	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados	»	»	»	»
5.º Eventuales e imprevistos	1.089.193,14	590.245,71	2.438,13	592.683,84
6.º Arbitrios con fines no fiscales	60.000	1.650	102,50	1.752,50
7.º Contribuciones especiales	337.250	»	»	»
8.º Derechos y tasas	19.784.809,66	10.790.233,58	289.725,77	11.079.959,35
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	20.252.545,61	10.063.813,98	1.934.354,25	11.998.168,23
10.º Imposición municipal	35.306.500	19.127.476,12	605.804,35	19.733.280,47
11.º Multas	550.500	148.424,50	3.983	152.407,50
12.º Mancomunidades	»	»	»	»
13.º Entidades menores	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
15.º Resultas	1.499.486,64	1.499.486,64	»	1.499.486,64
Resultas incorporadas	82.424.492,73	42.513.642,25	2.839.717,90	45.353.360,15
Sumas	20.116.933,85	21.782.061,08	1.605,97	21.783.667,05
Ingresos por reintegros de cantidades libradas	102.541.426,58	64.295.703,33	2.841.323,87	67.137.027,20
Sumas	»	228.288,83	3.922,55	232.211,38
TOTAL DE INGRESOS	102.541.426,58	64.523.992,16	2.845.246,42	67.369.238,58

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados (*) Pesetas	PAGOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 8 de agosto de 1931	Del 9 al 15 de agosto de 1931	Total de pagos hasta el 15 de agosto de 1931
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales	22.859.490,83	11.612.089,12	116.003,82	11.728.092,94
2.º Representación municipal	266.000	174.260,02	1.500	175.760,02
3.º Vigilancia y seguridad	5.518.288,25	2.934.392,23	262.698,05	3.197.090,28
4.º Policía urbana y rural	13.004.298,51	5.204.880,49	375.528,17	5.580.408,66
5.º Recaudación	2.533.603,75	1.440.900,20	1.717,02	1.442.617,22
6.º Personal y material de oficinas	8.084.349,80	3.804.452,69	77.371,64	3.881.824,33
7.º Salubridad e Higiene	10.792.222,50	5.529.523,44	14.044,13	5.543.567,57
8.º Beneficencia	5.459.187,21	2.661.974,46	111.649,59	2.773.624,05
9.º Asistencia social	643.866,75	185.696,83	»	185.696,83
10.º Instrucción pública	6.366.735,90	3.722.196,27	14.774,17	3.736.970,44
11.º Obras públicas	8.141.982,48	2.949.118,42	47.838,97	2.996.957,39
12.º Montes	1.500	750	»	750
13.º Fomento de los intereses comunales	623.700	416.500	2.000	418.500
14.º Mancomunidades	»	»	»	»
15.º Entidades menores	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
17.º Imprevistos	2.750.000	2.706.411,26	1.000	2.707.411,26
18.º Resultas	»	»	»	»
Resultas incorporadas	87.045.225,98	43.343.145,43	1.026.125,56	44.369.270,99
Sumas	8.438.270,94	4.962.794,56	3.593,44	4.966.388
Pagos por devoluciones de ingresos	95.483.496,92	48.305.939,99	1.029.719	49.335.658,99
Sumas	»	230.264,08	9.666,90	239.930,98
TOTAL DE PAGOS	95.483.496,92	48.536.204,07	1.039.385,90	49.575.589,97

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	67.137.027,20	
Idem devueltos	239.930,98	66.897.096,22
Pagos realizados	49.335.658,99	
Idem reintegrados	232.211,38	49.103.447,61
Existencia en Depositaria		17.793.648,61

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

(*) Modificados por virtud de transferencias del remanente del ejercicio económico de 1930.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	97 ⁹ / ₁₀	97	97	97	97	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	90	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	89	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74,75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74,75	74,75	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	83	83	»	83	»	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	83,75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	79	»	79	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»

OBRAS MUNICIPALES**OBRAS SANITARIAS**

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 5 al 11 de agosto de 1931

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Bravo Murillo, Feijóo, Guzmán el Bueno, Blasco de Garay, Antonio López, Mirasierra, Fomento, Churruca, Cuchilleros, Isabel la Católica, Comuneros de Castilla, Segovia, Pacífico, plazas de Nicolás Salmerón y de la Cebada, glorieta de Miguel Rubiales Francos Rodríguez, Hernani, Asunción Castell, Manuel Carmona y Coruña.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Barrilero, Seco, Ave María, Garellano, Ferrocarril, paseo de las Delicias, Aranjuez, Valverde, Abtao, San Valeriano, Castilla, Pacífico, Almansa, Colegio de la Paloma, Francisco Ricci, San Bernardo, Maldonado, Príncipe de Vergara, Avenida de la Plaza de Toros, Claudio Coello, Santa Aurea y camino bajo de San Isidro.

Urinarios.—Reparaciones: En los del paseo de la Castellana, esquina a la calle de Lista, glorieta de San Bernardo y Parque de Madrid (Palacio de Cristal).

TALLERES

En el de mecánica.—Construcción: Cerraduras para fuentes, sierra para el taller y llaves de paso.—Reparaciones: En la Casa de Campo y en el evacuatorio de la plaza de Castelar.

En el de fundición.—Construcción: Aparatos para fuentes, platinas y bocas de riego.—Reparaciones: En la Casa de Campo y en el Campo del Moro.

El de pintura. En el evacuatorio de la glorieta de Atocha, en las fuentes del distrito de la Latina y en los talleres.

En el de carpintería.—Construcción: Cajones para guardas, dos ficheros, cercos para tapas de pozos y un bastidor para los planos.—Reparaciones: En la calle de Bravo Murillo, oficinas del servicio y en los evacuatorios de la plaza de Castelar y de la glorieta de Atocha.

En el de vidriería.—Construcción: Arandelas y coletes.—Reparaciones: En los evacuatorios de la Puerta del Sol y de la glorieta de Atocha, en la Visita y en la Casa de Campo.

En el de cerrajería.—Construcción: Rejillas para fuentes, escaleras de bajada, cubiertas para urinarios y herramientas.—Reparaciones: En el urinario de la plaza de Gabriel Miró, Estación del ozono de Santa Bárbara y Parque de la Arganzuela.

En el de cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En el barrio de Bilbao, plazas de las Peñuelas, de Julio Romero de Torres y de Santa Ana, calle de Juan Duque y en la Inspección.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.243; ídem limpias, 340; reconocimientos de atarjeas, 25, y objetos extraídos, 6.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 19; ídem íd. extraídos, 23; metros cúbicos de pago solicitados, 23; ídem íd. extraídos, 156; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 124 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 5 al 11 de agosto de 1931, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 3.

Expedientes de ídem, 129.

Instancias de ídem, 77.

Total, 209.

Comunicaciones de salida, 5.

Expedientes de ídem, 146.

Instancias de ídem, 108.

Total, 259.

Total general, 468.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

VIAS PUBLICAS DEL ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante las semanas del 30 de julio al 12 de agosto de 1931

ACERAS

Obra nueva: Palos de Moguer y Bernardino Obregón.

Conservación: Alonso Cano, Acuerdo, Escosura, glorieta de la Puerta de Toledo, Andrés Mellado, Fernández de los Ríos, Núñez de Balboa, Cabarrús y pasaje de Valdecilla.

Calas: Virtudes, Vallehermoso, General Oráa, Avenida de Menéndez Pelayo, Ayala, Fernández de los Ríos, Velázquez, Príncipe de Vergara, Doctor Esquerdo y Embajadores.

EMPEDRADOS

Obra nueva: Bustamante, General Porlier, Montesa y Alcalde Sáinz de Baranda.

Conservación: Vallehermoso, Cabarrús, Abtao, Canarias, Cáceres, Hermosa y Príncipe de Vergara.

Calas: Morejón, Vicente Blasco Ibáñez, Guzmán el Bueno, Blasco de Garay, Ponzano, Velázquez, Claudio Coello, Lagasca, Francisco Silvela, Juan de Urbieto, Narciso Serra, Granada, Cáceres, Virtudes, Alburquerque, Rodríguez San Pedro, Fernández de los Ríos, Acuerdo, Alberto Aguilera, Maldonado, Narváez, Martín de Vargas, Méndez Alvaro, Ferrocarril, Sánchez Barcaíz-tegui, Gil Imón, General Porlier, Fray Luis de León y Peñuelas.

A FIRMADOS

Conservación: Guzmán el Bueno, Ancora, Gaztambide, Joaquín María López, Manzanares y Tomás Bretón.

Calas: Vallehermoso, Cáceres, Narciso Serra, Embajadores, Fernández de los Ríos, paseo de las Delicias, Ercilla, Méndez Alvaro y paseo de Santa María de la Cabeza.

EXPLANACIÓN

Maudes, Ramiro II, Lucio del Valle, Modesto Lafuente, Andrés Mellado, Gaztambide, Castelló, Alcalde Sáinz de Baranda, Fernán González, Menorca, Sebastián Elcano, Ramírez de Prado, Gómez de Baquero, Empeinado, Bustamante, Canarias, Cabanilles, paseo de Ronda, Alejandro Ferrán y Diagonal.

OBRAS POR CONTRATA

Empedrado: Alburquerque, Fernández de los Ríos, Alonso Cano, Viriato, General Arrando, Escosura, Almagro, Andrés Mellado, Cabarrús, Montesa y General Porlier.

Pavimento de asfalto: Fernández de los Ríos y Fernández de la Hoz.

Aceras de cemento: Isaac Peral.

Aceras de loseta de cemento: Génova.

Riego asfáltico: Juan Bravo, de Velázquez a Francisco Silvela.

Asfalto comprimido: Don Ramón de la Cruz, de Velázquez a Príncipe de Vergara.

Vizcaya.

TALLERES

En el de cerrajería: Picos, piquetas, punteros, driles, martillos, barras, clavos, cuñas, trinchantes, hachas cuchillas, cortafíos, maticantes, etc., y arreglo de ruedas de carretillas.

En el de carpintería: Haciendo cajones para guardas, reglas, reglones y niveletas, arreglo de carretillas y carros de mano.

El de pintura: Pintando en la segunda zona y niveletas.

El de vidriería: En la tercera zona, y arreglo de aceiteras, faroles y cañerías en la calle de Escosura.

Máquinas: En reparación.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—El Ingeniero Director, *J. Casuso*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 7 al 13 de agosto de 1931

CUENCA DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA

Construcción del alcantarillado.—Calles de Fernando Pío, Laurel, Sebastián Elcano, Divino Vallés, Alonso del Barco, José Antonio de Armona, Jaime el Conquistador y Empeinado.

VERRIENTE AISLADA DE TOLEDO

Construcción del alcantarillado.—Calles de San Isidoro, Santa Casilda, Cambroneras y paseo de los Pontones.

COLECTORES GENERALES DEL ABRONIGAL

Unión de los colectores del Manzanares y del Abroñigal.

EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

Construcción del alcantarillado.—Zona Norte: Calle de Antonio Rodríguez Villa.

Zona Sur: Calles de Aramis, Porthos, Athos, Artagnan, Triunfo, Jaime III, María Isabel, Granados, Almirante Requeséns, Aluche, General Manso, España, Alfonso Cea, Albéniz y colectores de los arroyos de Aluche y Colmenares.

Zona Este: Calles de Antonio Toledano, Juan Seba, Colomer, Francisco Altimiras y colector de Canillas.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

POLICIA URBANA**DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 6 al 12 de agosto de 1931

Día 6, Toledo, 116; se recibió el aviso a las once y veinticinco minutos y se terminó a las once y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 6, pueblo de Las Rozas; se recibió el aviso a las doce y

cuarenta minutos y se terminó a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de la armadura de una casa.

Día 6, Parque del Oeste; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y seis y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un basurero.

Día 7, Parque del Oeste; se recibió el aviso a las catorce y veinticinco minutos y se terminó a las diez y ocho; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 8, Fuencarral, 62; se recibió el aviso a las ocho y cincuenta minutos y se terminó a las nueve y veintidós minutos; motivó el servicio el incendio de los enseres de una habitación.

Día 8, Navarra, 12; se recibió el aviso a las diez y seis y quince minutos y se terminó a las diez y siete y diez minutos; motivó el servicio el incendio de la armadura de la casa.

Día 8, Castillo Piñeiro, 3; se recibió el aviso a las veintidós y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las veintitrés y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un rastrojo.

Día 9, Covadonga, 23; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las quince y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 9, Cerro de los Angeles; se recibió el aviso a las veinte y diez minutos y se terminó a las veintiuna y diez minutos; motivó el servicio el incendio de un altar.

Día 10, Tribulete (vía pública); se recibió el aviso a las dos y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las tres y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un camión.

Día 10, Parque del Oeste; se recibió el aviso a las once y cuarenta y cinco minutos y se terminó a la una y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un basurero.

Día 11, Doctor Esquerdo, 9; se recibió el aviso a las doce y diez minutos y se terminó a las doce y cincuenta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 11, Avenida de Menéndez Pelayo (vía pública); se recibió el aviso a las doce y cincuenta minutos y se terminó a las trece y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un camión.

Día 11, paseo de las Delicias, 28; se recibió el aviso a las quince y cinco minutos y se terminó a las quince y veinte minutos; motivó el servicio inflamarse un bidón de benzol.

Día 12, Abascal, 8; se recibió el aviso a las diez y se terminó a las diez y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 18; idem íd. por el ídem segundo Jefe, 16; idem íd. por los Jefes de zona, 30.—Total, 64.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Arquitecto Director, *J. López Coca*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 5 al 11 de agosto de 1931

DENUNCIAS

Districtos.—Centro, 39; Hospicio, 57; Chamberí, 95; Buenavista, 119; Congreso, 63; Hospital, 57; Inclusa, 39; Latina, 140; Palacio, 147, y Universidad, 44.

Compañía de Circulación, 304.

Total, 1.104.

SERVICIOS

Districtos.—Centro, 11; Hospicio, 8; Chamberí, 11; Buenavista, 13; Congreso, 3; Hospital, 1; Inclusa, 6; Latina, 23; Palacio, 7, y Universidad, 4.

Compañía de Circulación, 14.

Total, 101.

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Denuncias y juicios celebrados el día 11 de agosto de 1931

Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	126
Juicios celebrados:	
Sobreseídos.....	10
Multados.....	110
Pendientes.....	6
TOTAL.....	126
Importe de las multas impuestas, 2.593 pesetas.	

Enfermedades de declaración obligatoria registradas en el mes de la fecha, clasificadas por distritos

DISTRITOS	Fiebre tifoidea	Viruela	Varicela y varioloides	Sarampión	Escarlatina	Tos ferina	Difteria y crup	Gripe	Septicemias	Parálisis infantil	Tuberculosis pulmonar	TOTAL
Centro.....	3	»	»	9	»	1	1	»	1	»	1	16
Hospicio.....	8	»	1	12	»	»	»	»	»	»	6	27
Chamberí.....	34	»	5	93	2	2	1	»	»	1	19	157
Buenavista.....	13	»	10	50	7	1	»	»	1	»	10	92
Congreso.....	4	»	»	37	8	2	1	»	»	»	8	60
Hospital.....	9	»	4	29	»	»	»	»	»	»	5	47
Inclusa.....	9	1	4	64	1	1	1	»	»	»	8	89
Latina.....	10	»	2	46	1	»	3	»	»	»	9	71
Palacio.....	12	»	3	24	»	2	2	»	»	»	6	49
Universidad.....	41	»	10	90	4	5	2	1	1	»	18	172
TOTAL.....	143	1	39	454	23	14	11	1	3	1	90	780

Además de los consignados se ha tenido conocimiento de los casos siguientes, que por no ser de declaración obligatoria no se clasifican: erisipela, 10; neumonía y bronconeumonía, 5; meningitis, 8; fiebre de Malta, 2; colibacilosis, 1; paludismo, 2, y diagnósticos varios, 20.

Por 1.000 habitantes

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por sarampión	Varicela y varioloides
Centro.....	0,33	0,19	0,06
Hospicio.....	0,49	0,22	0,14
Chamberí.....	1,15	0,90	0,33
Buenavista.....	0,83	0,45	0,12
Congreso.....	0,07	0,05	0,04
Hospital.....	0,56	0,35	0,11
Inclusa.....	1,10	0,79	0,11
Latina.....	0,82	0,53	0,12
Palacio.....	0,68	0,34	0,17
Universidad.....	1,68	0,88	0,40
PROMEDIO.....	0,95	0,55	0,17

Siguiendo la costumbre de los meses anteriores, consignamos en los estados precedentes, en el primero las cifras de morbilidad por las enfermedades de declaración obligatoria, distribuidas por distritos, y en el segundo los coeficientes por 1.000 habitantes del conjunto de todas ellas y de las de mayor número de casos, que son el sarampión y la tifoidea.

Comparando las cifras del primer estado con su homólogo del mes anterior, se puede ver que la cifra total de enfermedades infecciosas no varió sensiblemente, pues sólo aumentó en sesenta casos, aumento debido exclusivamente a la tifoidea, que excede en más de cien casos.

Observando ahora el segundo de los estados anteriores, se ve que los distritos de coeficientes más altos, por lo que respecta al total de infecciones, son Chamberí, Inclusa y Universidad, que son los que superan la media.

Por sarampión los mayores coeficientes aparecen igualmente en Chamberí, Inclusa y Universidad, que también son los únicos que superan la media.

Y por tifoidea los distritos de mayor coeficiente son Chamberí, Palacio y Universidad, que también son los únicos que superan la media.

Madrid, 4 de julio de 1931.—El Director de los Servicios Sanitarios, *Dr. César Chicote*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 6 al 12 de agosto de 1931 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1931	1930	1929	1928	1927	1926
Nuestra Señora de la Almudena.....	200	237	227	235	196	231
San Justo.....	3	2	7	3	4	3
San Lorenzo.....	5	6	5	3	4	6
Santa María.....	4	2	3	4	5	2
San Isidro.....	3	3	3	3	»	1
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Idem íd. de Nuestra Señora de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	4	5	»	2	3	2
	219	255	245	250	212	245
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	29	30	22	11	20	27

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

19 de agosto de 1931

Los precios índices al por mayor
y al detalle

Una revista económica extranjera ha publicado un interesante estudio sobre el desarrollo de los precios al por mayor y al por menor en distintos países, del que es autor M. A. Daudé-Bancel. De él reproducimos los datos de mayor interés.

He aquí diversos números índices de precios al por mayor, según el Servicio general de Estadística de Francia, tomando por base los de 1913, con relación a 100:

	Año 1929 (1)	Año 1930 (1)	Año 1931
Francia.....	126	110	100
Inglaterra (Board of Trade).....	137	120	106
— (Estadística).....	139	117	104
Estado Unidos.....	138	124	107
Alemania.....	137	125	114
Italia.....	131	112	97
Bélgica.....	123	107	95
Suiza.....	141	126	114
Holanda.....	142	117	114
Suecia.....	140	122	113
Checoslovaquia.....	135	118	110
España.....	130	104	110
Japón.....	163	143	110

Los números índices de venta al detalle son los que siguen:

	Año 1929	Año 1930	Año 1931
Francia (París).....	124	125	131
— (300 poblaciones).....	118	123	131
Inglaterra (600 poblaciones).....	154	143	129
Estados Unidos (51 ciudades).....	154	144	124
Alemania (71 poblaciones).....	154	343	130
Italia (Milán).....	148	142	127
Bélgica.....	126	126	117
Suiza (33 ciudades).....	156	152	144
Holanda.....	148	136	144
Suecia (44 Municipios).....	150	140	144
Checoslovaquia.....	131	124	144
Rumania.....	131	130	144
España (Madrid).....	138	113	144
Polonia (Varsovia).....	142	123	144
Noruega.....	158	151	142

La diferencia entre los precios al por mayor y los de venta al detalle está en favor de los últimos, es decir, que son más elevados que los primeros.

La diferencia entre los precios al por mayor y al detalle proviene, según el autor, de una parte, de los derechos de

(1) Los correspondientes a 1929 y 1930 son precios medios anuales. Los relativos a este año son precios medios del mes de marzo.

aduanas, y de otra, del exceso de intermediarios. Una Memoria de un grupo industrial francés hace constar: «El régimen aduanero sobre los artículos de consumo y el costo de los servicios han elevado el costo de la vida a los trabajadores de la industria, los que, a su vez, reclaman salarios sin relación con las posibilidades de la concurrencia comercial. El derecho de entrada sobre el trigo representa la mitad del valor del producto, y el relativo al carbón equivale a un 1,50 por 100 del valor medio del combustible de importación.»

La sociedad capitalista en que vivimos está llena de dolorosas contradicciones. Los sostenedores del régimen actual se lamentan de la abundancia de bienes, que consideran una calamidad. Este aumento de las producciones principales es incontestable, y hace honor a los esfuerzos de los productores agrícolas e industriales. Pero mientras persiguen su esfuerzo laudable el consumo no puede seguir el ritmo de la producción, a causa de las tarifas aduaneras, de los impuestos y de los intermediarios.

He aquí algunas cifras características concernientes a la producción agrícola:

PRODUCTOS	En millares de quintales		Aumento por 100 en 1929
	Media de 1909-13	Año 1929	
Trigo.....	1.028.645	1.119.020	8,79
Centeno.....	450.393	457.468	1,57
Cebada.....	380.204	430.157	13,14
Avena.....	655.500	714.283	8,97
Maíz.....	1.059.417	1.127.808	6,45
Arroz.....	782.600	866.200	10,68
Patatas.....	1.490.000	2.059.000	38,18
Café.....	12.100	19.000	57,02
Cacao.....	2.360	5.470	131,78
Te.....	2.834	4.357	52,13

He aquí, de otra parte, las estadísticas de producción relativas a algunas materias industriales:

AÑOS	En millares de toneladas					
	COBRE		ESTAÑO		CAUCHO	
	Producción	Consumo	Producción	Consumo	Producción	Consumo
1925.....	1.418	1.463	144,5	154,5	517	560
1926.....	1.475	1.450	143	146,5	620	545
1927.....	1.495	1.541	157,5	155	615	590
1928.....	1.711	1.737	175	167,5	650	680
1929.....	1.907	1.791	188	181	680	795

El desequilibrio entre la producción y el consumo de estos diversos productos determina un atasco de los *stocks*, que señala la estadística del *Institut für Konjunkturforschung*, de Berlín, que reproducimos.

Evolución de los *stocks* mundiales visibles de primeras materias:

PRODUCTOS	En millares de toneladas			
	Junio de 1925	Junio de 1928	Junio de 1929	Junio de 1930
Trigo	4.600	6.654	9.558	10.312
Azúcar	3.633	4.696	5.443	6.277
Café	412	1.044	847	1.608
Aceites minerales (1)...	494	590	603	601
Cobre	8,9	53,4	75,4	281,6
Plomo	87,9	157	149,8	158,3
Cinc.	21,3	41,6	34,4	109,8
Estaño.....	20,1	16,5	24,1	43,3
Algodón.....	673	1.125	1.015	1.350
Caucho.....	137	216	249	390

Los precios al por mayor han descendido, como dicen los productores, acaso excesivamente; pero los de venta al detalle están muy lejos de seguirles.

En Francia, por ejemplo, cuesta el kilogramo de pan el doble que en Bélgica.

En la mayoría de los países las tarifas aduaneras son prohibitivas, lo que significa un perjuicio para el consumo y para los mismos productores, a los que se pretende proteger.

La gran firma *Unilever* ha estudiado lo que necesita un empleado inglés, según viva en Inglaterra, en París, Berlín o Bruselas, suponiéndole un rango equivalente a un sueldo de 500 libras esterlinas.

El resultado de este estudio es el que sigue:

	En libras esterlinas			
	En Inglaterra	En Bélgica	En Francia	En Alemania
<i>Gastos generales:</i>				
Alimentación.....	125	90	112	137
Gastos domésticos.....	30	23	28	33
Vestido.....	50	50	45	50
Alquileres, impuestos locales, calefacción, agua, luz, etc.....	110	100	135	196
Impuestos.....	7	21	50	45
Educación de los hijos.....	30	20	20	30
Diversos.....	66	51	55	59
Totales.....	418	355	445	550
<i>Otros gastos:</i>				
Ahorro, seguro de vida, clubs, deportes, vacaciones, etc.....	82	82	82	82
TOTAL GENERAL...	500	437	527	632
<i>Índice en Inglaterra, 100</i>	<i>100</i>	<i>87,4</i>	<i>105,4</i>	<i>126,4</i>

De donde resulta que la vida es más cara en Alemania que en Francia, en Francia que en Inglaterra y en Inglaterra que en Bélgica. Comparando los salarios se advierte que corresponden a los índices de precios al detalle, salvo en Bélgica, donde es-

(1) En millares de hectolitros.

tos últimos son más bajos, por ser más débiles las tarifas aduaneras.

Hay quien habla de reducir los salarios para restaurar las economías nacionales, paralizadas por el bajo nivel del consumo.

Antes de adoptar tales medidas convendría disminuir las tarifas aduaneras y reducir los intermediarios, para aminorar los precios de venta y aumentar la capacidad adquisitiva.

Las Asociaciones cooperativas de compra y de venta en los Estados Unidos

(CONTINUACIÓN)

La mayoría de los huevos vendidos por las Cooperativas los tratan un reducido número de amplias organizaciones. Para seis Asociaciones, el número de cajas recibidas ha aumentado después de 1920 en el 290 por 100, y este aumento representaba en 1928 cerca de tres millones de cajas. La venta cooperativa de aves de corral en gran escala es relativamente reciente. En 1928, para 38 Asociaciones que proporcionan datos, se sabe que han vendido 15 millones de libras (peso) de aves de corral vivas, y 11 millones muertas y preparadas para el mercado era la cantidad vendida por 22 Asociaciones en el mismo año. La mayoría de las Asociaciones que se dedican a la venta cooperativa de aves se encuentran en los Estados del oeste del Mississipi, y en Missouri radica la mayor actividad.

Asociaciones cooperativas de venta de tabaco.—De las siete grandes Asociaciones que en los años 1923, 1924 y 1925 se dedicaban a la venta de tabaco, sólo subsisten en la actualidad dos: la Maryland Tobacco Grower's Association, de Baltimore, fundada en el año 1919, y la Northern Wisconsin Cooperative Tobacco Pool, de Madison. El cuadro siguiente refleja el número de Asociaciones que han funcionado cada año y la cantidad de este artículo que han recibido en el período de 1919-20 a 1928-29:

AÑOS	Número de Asociaciones en actividad	Libras de tabaco vendidas
1919-20.....	1	6.533.100
1920-21.....	1	8.088.600
1921-22.....	2	129.414.613
1922-23.....	6	607.890.558
1923-24.....	7	700.404.681
1924-25.....	7	430.423.281
1925-26.....	5	276.618.136
1926-27.....	4	188.263.175
1927-28.....	2	21.801.926
1928-29.....	2	26.192.124

El número de miembros de las Asociaciones en actividad en 1919-20 era de 3.330 y el de las siete Asociaciones que funcionaban en 1924-25 llegaba a 924.000. En la cosecha de 1919, las Asociaciones cooperativas no llegaron a manipular siete millones de libras de tabaco, mientras que para la cosecha de 1923 dicha cantidad se eleva a 700 millones de libras.

(Continuará.)

El comercio de la carne en Londres

(CONCLUSIÓN)

caso de Londres, en cuanto al abandono de los servicios veterinarios, creo sea único en el mundo civilizado y en relación con una gran capital.

El mercado de Smithfield, que recibe al año tantos millones de kilogramos de carne foránea, sólo tiene un Inspector Veterinario, el citado Coronel Sr. Young; para que le ayuden en su labor dispone de la colaboración de doce *Sanitary Inspectors*; verdaderos auxiliares prácticos.

Los *Sanitary Inspectors* ingleses están faltos de conocimientos básicos, tienen una cultura improvisada, generalmente reducida a la lectura de algún manual o pequeña enciclopedia, del tipo de la escrita por el Sr. Walker, con el título *The Food Inspector's Encyclopædia* (Enciclopedia para la inspección de alimentos). Los casos difíciles, las resoluciones definitivas, corresponden siempre al Jefe del servicio; pero la falta de instrucción científica de los prácticos impide un juicioso dictamen, y como consecuencia, múltiples atropellos, que a duras penas pueden impedir los Veterinarios destacados por Argentina y Australia en defensa de la bondad del género importado.

La lucha para el extranjero es difícil; la falta de una ley de inspección de carnes que sirva de guía tanto a los funcionarios sanitarios como a los comerciantes crea un estado de arbitrariedad permanente; es cierto que el pánico, según decía antes, ha obligado a los países exportadores de carnes a organizar servicios de inspección veterinaria de carne, tan rigurosos, tan escrupulosos, que resulta imposible su mejoramiento, tanto en el aspecto técnico como en el aspecto científico que lo informa; pero esta labor de los hombres de ciencia de la Argentina, Uruguay, etc., es comprobada por el criterio individual de un práctico, ayuno de cultura veterinaria. Cabe que el mercado de Londres, a título de gran comprador, imponga a sus abastecedores una rigurosa garantía en la sanidad del género vendido, y que cargue con los gastos de la inspección el vendedor; este criterio, muy comercial, resulta bien para la salud del consumidor cuando el vendedor es forastero; pero se da el caso, y esto lo pregonan las autoridades londinenses, que esta garantía, exigida y comprobada con las carnes foráneas, contrasta con la máxima libertad, mejor dicho, abandono para las carnes procedentes del país; en el mismo Londres hay un centenar de mataderos privados, donde no se hace ninguna intervención oficial; el carnicero garantiza con sus conocimientos prácticos la sanidad de la carne; únicamente el Matadero de Illistong, el mayor de Londres, que tiene carácter público, dispone de inspección veterinaria en la forma que hemos dicho; en los mataderos ingleses, repito, hay que exceptuar los mataderos escoceses; todo marcha a la buena fe de los carniceros y comerciantes de carnes; así se encuentran en el mercado y en las carnicerías de Londres dos clases de carnes: unas, las exóticas, inspeccionadas con rigor científico por autoridades veterinarias, y carnes que se sacrifican en mataderos particulares sin haber sufrido ninguna inspección, con sólo el dictamen del propio vendedor. Para disculpar este abandono circula una frase, calificada de inglesa, que dice a este propósito: «La higiene no consiste en conducir a un ciudadano entre dos policías que le libre de todo peligro; consiste en educar al

ciudadano de los peligros que le ofrece la vida para saberlos salvar.» No voy a discutir la veracidad de esta afirmación; en cambio los hechos, en relación con la higiene de la carne, nos enseñan que todos los países civilizados han creado un servicio de inspección de carnes a cargo de los Veterinarios. Esta unanimidad mundial la reconocen los ingleses y se lo exigen a sus abastecedores, pero en su país cada uno hace lo que quiere.

De toda la Gran Bretaña, donde la legislación acerca de la inspección de carnes, organización de mataderos, etc. etc., está más atrasada, es en Inglaterra; los Veterinarios ingleses se revelan contra semejante atraso, con poco éxito en sus gestiones sanitarias; el Gobierno inglés ha confiado a las autoridades locales el cuidado de atender y regular estos servicios. El Ministerio de Higiene ha cuidado de recomendar a los Municipios que pongan al frente de los mataderos inspección de carnes, a los Veterinarios diplomados en Sanidad pública (Diploma in Veterinary State Medicine). También ha redactado unas instrucciones acerca de la técnica de la inspección de carnes (*Memorandum on a System of Meat Inspection*. Mem., 62. Foods, 1922). A esto queda reducida la intervención oficial.

En Escocia, según he podido comprobar, se cuenta con una organización muy semejante en este servicio público a cuantas existen en otros países europeos. Desde el año 1897 se preocupa este país de vigilar la sanidad de la carne antes de su venta al público. Desde el año 1924 es preceptivo que los Inspectores de carnes en las poblaciones escocesas tengan el diploma de Veterinario para mayor garantía del servicio; las carnes escocesas, por éstas y por otras razones de calidad, son las carnes indígenas que adquieren mejores precios en el mercado de Londres.

He leído que en el Norte de Irlanda, en muchos distritos urbanos y rurales, el reconocimiento de las carnes está confiado a los Inspectores laicos; en cambio en los Estados libres de Irlanda, desde 1929, está confiada la inspección de carnes a los Veterinarios. Quedan en la Gran Bretaña zonas negras donde la tradición conserva sus malas costumbres.

Ahora bien: Inglaterra, el gran mercado de carnes exóticas, impone normas sanitarias a los importadores, normas que no aplica a las carnes producidas en su país; concretando más, Londres, aceptando el criterio gubernativo, ha organizado, bajo la dependencia de la oficina médica de Sanidad (Medical officer of Health), la inspección de carnes en la forma citada, con un Inspector y doce prácticos; el Matadero de Illistong es particular. El servicio se regula por varias *acts*, que dicen los ingleses; el mismo Dunlop Young (1) cita varias *acts*, fechadas en 1851, 1891 y 1911; son acuerdos de la Municipalidad de carácter local, que constituyen una dificultad, que impide un buen servicio de inspección de carnes en la capital del imperio británico.

La narración que antecede se presta a múltiples comentarios; cronista de cuanto veo dejo sólo anotados los hechos, mas en este caso concreto, que la sola exposición hace innecesaria obra de crítica. Pero aunque no queramos confesárnoslo nosotros mismos, la desilusión existe; la desilusión es una realidad dolorosa.

C. SANZ EGAÑA.

(1) T. Dunlop Young, *Meat Inspection in England*. *The Veterinary Record*, 2 agosto 1930.

VENTA DE PAN

Relacion por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los dias que se expresan

DISTRITOS	DÍA 6			DÍA 7			DÍA 8		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	12.400	10.800	5.000	12.410	10.910	5.140	12.420	10.920	5.150
Chamberí.....	18.693	3.265	5.240	18.392	3.154	5.384	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	19.000	3.985	19.110	19.075	3.980	19.120	19.110	3.960	19.075
Congreso.....	11.380	2.100	5.200	11.350	2.080	5.400	11.375	2.090	5.350
Hospital.....	8.310	2.312	4.708	8.407	2.290	4.408	8.390	2.340	4.407
Inclusa.....	15.415	4.021	2.095	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.119	3.140	3.920	19.080	3.028	4.068	20.133	2.841	4.113
Palacio.....	13.900	900	5.002	12.800	910	5.090	12.904	902	4.995
Universidad.....	*	24.501	9.380	*	24.506	9.385	*	24.509	9.389
TOTAL.....	120.647	55.968	61.055	118.319	64.818	61.515	119.637	55.844	61.627

DISTRITOS	DÍA 9			DÍA 10			DÍA 11			DÍA 12		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	12.430	10.830	5.120	12.440	10.940	5.100	12.100	10.800	5.000	12.000	10.500	5.500
Chamberí.....	18.693	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.793	3.652	5.697	18.740	3.790	5.653
Buenavista.....	18.950	3.910	19.000	18.890	4.035	19.000	19.135	4.000	18.960	18.975	4.000	19.925
Congreso.....	11.362	2.094	5.360	11.370	2.100	5.358	11.860	2.100	5.350	11.366	2.104	5.340
Hospital.....	8.315	2.408	4.370	8.408	2.370	4.408	8.390	2.407	4.207	8.364	2.410	4.307
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.960	3.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.270	3.230	3.932	19.182	2.842	4.180	19.435	2.915	3.698	20.170	2.979	3.845
Palacio.....	13.865	928	4.995	12.880	894	5.860	12.790	786	4.003	12.960	802	4.226
Universidad.....	*	24.510	9.386	*	24.507	9.400	*	24.504	9.404	*	24.500	9.410
TOTAL.....	120.255	56.290	61.160	118.340	55.227	62.229	118.378	56.059	60.769	118.920	55.955	61.671

MERCADO DE LA CEBADA

Relacion de precios de articulos de consumo durante los dias que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Frutas														
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cidras, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, idem.....	0,30 a 1	0,35 a 1	0,30 a 1											
Ciruelas claudias, idem.....	0,40 a 1,10	0,40 a 1,10	0,35 a 1,20											
Fresquillas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higos, idem.....	0,40 a 0,50													
Limones, sera.....	»	30 a 40												
Manzanas, kilogramo.....	0,30 a 0,75	0,35 a 0,80	0,30 a 0,80											
Manzanas de Australia, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70
Manzanas de la tierra, idem.....	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,25 a 0,60											
Manzanas reineta, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, idem.....	0,40 a 1,50	0,40 a 1,75	0,25 a 1,50	0,25 a 1,50										
Melocotones de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Melones de Levante, idem.....	0,40 a 0,50	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45									
Melones de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mollares, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mollares de Levante, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Paraguayas, kilogramo.....	»	»	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Peras, kilogramo.....	0,40 a	0,80	0,40 a	0,80	0,40 a	0,80	»	»	0,40 a	0,80	0,40 a	0,80	0,40 a	0,80
Peras de agua, ídem.....	0,60 a	1,10	0,60 a	1,20	0,60 a	1,20	»	»	0,60 a	1	0,50 a	1	0,50 a	1
Peras de Don Guindo, íd.	0,50 a	0,80	0,30 a	0,80	0,40 a	0,80	»	»	0,50 a	0,75	0,50 a	1	0,30 a	0,70
Peras de la tierra, ídem.	0,30 a	0,65	0,25 a	0,65	0,25 a	0,65	»	»	0,30 a	0,65	0,35 a	0,70	0,25 a	0,60
Picotas, ídem.....	0,90	»	»	»	»	»	»	»	0,80 a	1,25	0,70	»	»	»
Sandías, ídem.....	0,25 a	0,35	0,25 a	0,35	0,20 a	0,35	»	»	0,20 a	0,35	0,20 a	0,30	0,20 a	0,30
Uvas albillo, ídem.....	0,50 a	0,80	0,50 a	0,80	0,40 a	0,80	»	»	0,50 a	0,80	0,50 a	0,75	0,40 a	0,70
Uvas moscatel, ídem.....	0,30 a	1,20	0,40 a	1,20	0,40 a	1,20	»	»	0,50 a	1,10	0,50 a	1,10	0,30 a	1
Uvas de la tierra, ídem..	0,35 a	0,50	0,30 a	0,50	0,30 a	0,50	»	»	0,30 a	0,50	0,30 a	0,50	0,25 a	0,50
Uvas de Valencia, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Villanueva, ídem	»	»	»	»	0,50 a	0,60	»	»	»	»	»	»	»	»
Verduras														
Acelgas, manojo.....	0,35 a	0,55	0,35 a	0,55	0,35 a	0,55	»	»	0,40 a	0,70	0,25 a	0,50	0,25 a	0,55
Ajos, kilogramo.....	0,40 a	0,50	0,40 a	0,50	0,40 a	0,50	»	»	0,40 a	0,55	0,40 a	0,60	0,40 a	0,60
Alcachofas de la tierra, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena.....	0,70 a	1	0,60 a	1,25	0,60 a	1,25	»	»	0,60 a	1,25	0,70 a	1,25	0,70 a	1,25
Calabacines, ídem.....	0,60 a	0,75	0,45 a	0,80	0,50 a	0,70	»	»	0,50 a	0,75	0,50 a	0,70	0,40 a	0,70
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, ídem.....	0,25 a	0,30	0,25 a	0,30	0,25 a	0,30	»	»	0,25 a	0,30	0,25 a	0,30	0,25 a	0,30
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	0,80 a	2,50	0,80 a	2,25	0,80 a	2,25	»	»	0,80 a	2,25	0,80 a	2	1 a	2
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	0,40 a	0,60	0,40 a	0,60	0,40 a	0,55	»	»	0,40 a	0,55	0,40 a	0,60	0,40 a	0,50
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,70 a	1	0,70 a	1	0,90 a	1	»	»	0,90 a	1	0,90 a	1	0,90 a	1,25
Guisantes de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,15 a	0,55	0,10 a	0,55	0,15 a	0,65	»	»	0,20 a	0,60	0,10 a	0,60	0,20 a	0,70
Lechugas, docena.....	0,50 a	2,50	0,60 a	3	0,75 a	3	»	»	0,75 a	2,50	0,80 a	3	1 a	3
Lechugas de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nabos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,38 a	0,40	0,38 a	0,40	0,38 a	0,40	»	»	0,39 a	0,41	0,40 a	0,41	0,40 a	0,42
Patatas rosa, ídem.....	0,25 a	0,28	0,25 a	0,28	0,25 a	0,27	»	»	0,25 a	0,28	0,25 a	0,27	0,25 a	0,27
Pepinos, ídem.....	0,10 a	0,18	0,10 a	0,18	0,10 a	0,18	»	»	0,10 a	0,20	0,10 a	0,18	0,10 a	0,20
Pimientos colorados, cientos.....	8 a	24	8 a	24	8 a	22	»	»	8 a	24	10	»	10	»
Pimientos verdes, ídem..	2,50 a	10	2,50 a	10	2,50 a	8	»	»	2,50 a	9	2,50 a	9	3 a	9
Remolacha, manojo.....	0,70 a	1	0,70 a	1	0,80 a	1	»	»	0,70 a	1	0,80 a	1	0,70 a	1
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, do- cena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	3 a	14	2,50 a	14	3 a	12	»	»	3 a	14	3,50 a	14	3,50 a	13
Repollo francés, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, ídem	0,10 a	0,40	0,10 a	0,40	0,20 a	0,55	»	»	0,25 a	0,55	0,25 a	0,60	0,30 a	0,60
Tomates de Levante, íd..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,50 a	0,80	0,40 a	0,80	0,40 a	0,80	»	»	0,45 a	0,80	0,50 a	0,90	0,40 a	0,80

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aves														
Gallos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	5,50 a	7	5,50 a	7	5,50 a	7	»	»	5,50 a	7	5,50 a	7	5,50 a	7
Patos, uno.....	6	»	6	»	6	»	»	»	6	»	6	»	6	»
Pavipollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	11 a	14	11 a	14	11 a	14	»	»	11 a	14	11 a	14	11 a	14
Pollancos, ídem.....	5,50 a	7	5,50 a	7	5,50 a	7	»	»	5,50 a	7	5,50 a	7	5,50 a	7
Pollos, ídem.....	3 a	5	3 a	5	3 a	5	»	»	3 a	5	3 a	5	3 a	5

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas	Día 8 Pesetas	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	6,50	6,50	6,50	7	7	6,75	6,75
Conejos de segunda, ídem.	4,75	4,75	4,75	5	4,75	5	5
Conejos de tercera, ídem.	3,50	3,50	3,50	4	3,50	4	4
Conejos de cuarta, ídem.	2,50	2,50	2,50	»	2,50	3	3
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones vivos, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Alemania.....	16,50 a 18,50	16,50 a 18,50	16,50 a 18,50	»	16,50 a 18,50	16,50 a 18,50	16,50 a 18,50
De Castilla.....	20 a 21,50	20 a 21,50	20 a 21,50	»	20 a 21,50	20 a 21,50	20 a 21,50
De Egipto.....	»	»	»	»	»	»	»
De Francia.....	21,50	21,50	21,50	»	21,50	21,50	21,50
De Galicia.....	19,50 a 20,50	19,50 a 20,50	19,50 a 20,50	»	19,50 a 20,50	19,50 a 20,50	19,50 a 20,50
De Marruecos.....	19	19	19	»	19	19	19
De Murcia.....	21,50	21,50	21,50	»	21,50	21,50	21,50
De Polonia.....	»	»	»	»	»	»	»
De Turquía.....	17 a 19	17 a 19	17 a 19	»	17 a 19	17 a 19	17 a 19
Pescados							
Almejas, kilogramo.....	1,75 a 2	1,75 a 2,25	1,75 a 2	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,75 a 2,50
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	»	1,50 a 2	»	»	»	»	»
Atún, ídem.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50				
Bacalao, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, ídem.....	1 a 2	1,25 a 2	1 a 1,75	1,50 a 2	1 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2
Bonito, ídem.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 3	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50
Boquerones, ídem.....	0,40 a 0,70	0,40 a 0,80	0,40 a 0,50	»	»	0,40 a 0,60	»
Brecas, ídem.....	1 a 1,25	0,80 a 1,40	0,80 a 1,25	1 a 1,25	»	1 a 1,25	1 a 1,25
Calamares, ídem.....	1,75 a 4	1,75 a 4,50	»	1,50 a 3,75	1,50 a 5	1,75 a 5	1,75 a 4
Congrejos de mar, ídem.	»	»	1	»	»	»	»
Cigalas, ídem.....	1 a 4	1,25 a 4	1,25 a 6	1,25 a 4,75	1,25 a 4,50	1,25 a 6	1 a 5,75
Congrio, ídem.....	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,75 a 2,50	1,50 a 3	1,75 a 3,50	1,50 a 2,75	1,50 a 3
Corvina, ídem.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50	»	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	»
Chicharro ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem.....	0,30 a 0,70	0,40 a 0,70	0,30 a 0,70	0,30 a 0,80	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	»
Dentones, ídem.....	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1 a 2	1 a 2,25	1 a 2,50	1 a 2,50
Doradas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,50 a 2,75	1,25 a 2,25	1,50 a 2,75	1,25 a 2,50	1 a 3,25	1,25 a 2,25	1 a 2,50
Gambas, ídem.....	1 a 3	1 a 3	2 a 5	1,25 a 4,50	1,25 a 4	1,25 a 4,50	1,75 a 3,30
Gato, ídem.....	0,80 a 1	0,60 a 1	1 a 1,10				
Japuta, ídem.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1	0,60 a 0,70	0,70 a 1,10	»	0,80 a 1	»
Lacha, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.....	6 a 9	6 a 8	4 a 8	7 a 10	8 a 12	8 a 13	7 a 10
Langostinos, kilogramo..	6 a 10	7 a 10	6 a 10	7 a 10	20 a 30	15 a 25	10 a 20
Lenguados, ídem.....	4 a 9	6 a 9	2,75 a 8	6 a 8	10 a 15	7 a 10	4 a 8
Lubina, ídem.....	1,75 a 4	2,50 a 5	2,50 a 4	3 a 5	1,75 a 5	2,50 a 5	2,50 a 5
Marrajo, ídem.....	0,80 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,50
Mejillones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melva, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	2,75 a 3,75	3,75 a 4	3 a 4	2,75 a 4,75	4 a 5	2,75 a 4	2,50 a 3,25
Mero, ídem.....	1,50 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4	3 a 4	1,75 a 3,50	2,50 a 4
Ostras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles, ídem.....	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2,50	1,25 a 2,50	1,50 a 2
Panchos, ídem.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1,25	0,50 a 1,50	0,80 a 1,25
Parrocha, ídem.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,30 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,70	0,60 a 0,80	»
Peces, ídem.....	»	»	»	1 a 2	»	»	»
Percebes, ídem.....	»	»	»	1,25 a 2,25	1,50 a 3	1 a 2	»
Pescadillas, ídem.....	1,25 a 2,50	1,25 a 2,25	1,25 a 2,50	1,25 a 2,25	1,25 a 2,50	»	1,50 a 2
Pez espada, ídem.....	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 1,40	»	1,50 a 2	1 a 1,25	»
Platusas, ídem.....	3 a 4	3 a 4	3 a 4	2,50 a 3,50	3 a 4	3 a 4	3 a 4
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	1	»
Rape, ídem.....	1,50 a 2,50	1,50 a 2	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 2	1,25 a 2
Rodaballos, ídem.....	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	1,50 a 3,75	3 a 5	1,75 a 1,50	2 a 4,50	1,75 a 5	2,50 a 5	1,75 a 4,50
Sardinas, ídem.....	0,80 a 1,25	1 a 1,40	0,80 a 1	0,80 a 1,25	1 a 1,25	0,80 a 1,25	1 a 1,50
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Turbó, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25
Escabeches (Barril)							
De besugo.....	75 a 125	75 a 125	75 a 125				
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadilla.....	60 a 75	60 a 80	40 a 75	60 a 80	40 a 60	60 a 75	40 a 60

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas	Día 8 Pesetas	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30				
Aceitunas, kilogramo	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40				
Aguardiente, litro	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4				
Alfalfa, quintal m	19 a 24	19 a 24	19 a 24				
Alcohol, litro	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4				
Algarrobas, quintal m	40 a 42	40 a 42	40 a 42				
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40				
Avena, quintal m	30 a 35	30 a 35	30 a 35				
Azúcar, kilogramo	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40				
Bacalao, ídem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5				
Mineral, ídem	4,50 a 5,80	4,50 a 5,80	4,50 a 5,80				
Vegetal, dos ídem	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55				
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2,40 a 4,10	2,40 a 4,10	2,40 a 4,10				
Cerdo, ídem	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40				
Ternera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem	2	2	2	2	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	6 a 13	6 a 13	6 a 13				
Jamón, ídem	7 a 17	7 a 17	7 a 17				
Tocino, ídem	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20				
Cebada, quintal m	37 a 45	37 a 45	37 a 45				
Centeno, ídem	41 a 50	41 a 50	41 a 50				
Garbanzos, kilogramo	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20				
Harinas:							
Centeno, ídem	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65				
Maíz, ídem	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1				
Trigo al detall, ídem	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20				
Ídem al por mayor, quintal m	57 a 80	57 a 80	57 a 80				
Huevos, docena	1,20 a 3,60	1,20 a 3,60	1,20 a 3,60				
Jabón, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Leche, litro	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80				
Lentejas, kilogramo	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40				
Leña, quintal m	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60				
Manteca de vaca, ídem	5 a 10	5 a 10	5 a 10				
Pan:							
Candéal de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m	6 a 11	6 a 11	6 a 11				
Pastas sopa, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem	0,70 a 0,85	0,70 a 0,85	0,70 a 0,85				
Petróleo, litro	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90				
Quesos:							
De bola, kilogramo	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem	8 a 10	8 a 10	8 a 10				
Manchego, ídem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem	11 a 13	11 a 13	11 a 13				
Roquefort, ídem	11 a 12	11 a 12	11 a 12				
Sal, ídem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20				
Salvados, quintal m	30 a 36	30 a 36	30 a 36				
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
En aceite, lata	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4				
Tomates conserva, ídem	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1				
Trigo, quintal m	52 a 60	52 a 60	52 a 60				
Vinos:							
Blancos, litro	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90				
Tintos, ídem	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90				
Vinagre, ídem	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65				

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
6	252	153	1.341	,	,	45.758,2	8.357,5	11.988,7	,	,
7	251	222	1.403	8	61	45.590,9	10.730,7	14.593,2	60,9	4.226,9
8	369	233	3.240	,	2	71.584,1	11.917	30.304,9	,	266,4
9	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
10	268	88	1.290	,	,	48.810,6	4.467,5	11.779,3	,	,
11	234	193	1.408	61	48	43.870,7	9.224,7	12.056,7	426,2	3.505,5
12	243	40	1.243	50	,	45.571,7	2.450,5	12.101,4	391,9	,
	1.617	929	10.225	119	111	301.186,2	47.087,9	92.824,2	889	8.036,8

Derechos devengados

DÍAS	Sangrias	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
6	,	46	3.799,35	129,70	2.185,65	2.419,35	1.081,05	,	,	34,50	,	456,52	10.152,12
7	,	25,50	4.795,20	144,40	2.608,30	2.836,35	1.221,86	,	,	68,40	,	414,28	12.114,29
8	,	106,50	6.371,75	22,20	4.048	3.520,75	1.257,31	,	,	177,60	,	447,43	15.951,54
9	,	,	,	101	,	303	931,35	150,85	57,05	,	,	188,44	1.731,69
10	,	30	3.604	137,80	2.134,50	2.390,50	1.156,45	,	,	112,10	,	392,43	9.894,78
11	,	15,50	4.245,85	50,10	2.254	2.309,40	1.021,20	,	,	,	,	358,25	10.254,30
12	,	61,50	3.137,80	210,45	1.859,95	2.358,05	997,54	,	,	4	,	387,81	9.017,10
	,	285	25.953,95	795,65	15.090,40	16.137,40	7.666,76	150,85	57,05	396,60	,	2.445,16	67.115,82

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
6	226	11.311,2	3,91 a 4,35	3,39 a 3,91	,	3 a 3,61	3,39 a 3,91
7	290	13.870,5	3,91 a 4,35	3,39 a 3,91	,	3 a 3,61	3,39 a 3,91
8	457	22.876	4 a 4,52	3,39 a 4	,	3 a 3,61	3,39 a 4
9	,	,	,	,	,	,	,
10	26	14.384,9	4 a 4,52	3,39 a 4	,	3 a 3,61	3,39 a 4
11	264	12.667,3	4 a 4,52	3,39 a 4	,	3 a 3,61	3,39 a 4
12	249	12.451,5	4 a 4,52	3,39 a 4	,	3 a 3,61	3,39 a 4
	1.785	83.571,4					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,87 a 3,26	2,61 a 3,26	2,61 a 3,22	,	2,52 a 3,30	2,41 a 3,22
	Cebones	,	,	,	,	,	,
	Toros	3,01 a 3,30	3,22	3,13	,	3,04 a 3,15	2,60 a 3,15
	Bueyes	2,87 a 3,13	2,83 a 3,13	2,61 a 3,40	,	2,74 a 3,40	2,75 a 3,15
	Corderos	3,45 a 3,50	3,45 a 3,55	3,38 a 3,52	,	3,47 a 3,55	3,47 a 3,60
Lanar	Carneros	3,10	2,50 a 2,65	2,65 a 3	,	3 a 3,15	3 a 3,05
	Ovejas	2,55 a 2,70	2,55 a 2,70	2,50 a 2,70	,	2,50 a 2,70	2,50 a 2,65
	Cabras	,	,	,	,	,	,
Cerdío	Castellanos	,	2,60 a 2,80	,	,	,	2,60 a 2,80
	Andaluces	,	,	,	,	,	,
	Extremeños	,	1,90	,	,	,	,
	Murcianos	,	,	,	,	,	,
	Mallorquines	,	,	,	,	,	,
	Vitorianos	,	,	,	,	,	,
	Corraleros	,	,	,	,	,	,
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	3,15	3,11	3,16	,	3,11	3,12	3,09
Lanar	3,40	3,34	3,35	,	3,34	3,36	3,37
Cerdío	,	2,63	,	,	,	2,65	,

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES